

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



**Evaluación del cumplimiento de los contenidos
administrativos y técnicos de la directiva de dosaje ético de
la Sanidad Policial, 2018.**

Tesis para obtener el Grado de Doctor en Gestión en Salud

Autor:

Villegas Quispe, William Fernando

Asesor:

Dra. Ramos Cevallos, Norma Julia

Chimbote – Perú

2020

Palabras clave:

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| Tema | Evaluación – Directiva Dosaje Ético |
| Especialidad | Salud |

Keywords:

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| Topic | Evaluation – Ethyl Dosing Directive |
| Specialty | Health |

Palavras chave:

| | |
|----------------------|---|
| Assunto | Avaliacao – Diretiva de dosagem de etil |
| Especialidade | Saúde |

Línea de investigación

| | |
|---|--|
| Línea de investigación | Desarrollo de modelos de gestión en la atención de salud |
| Área | Ciencias Médicas y de Salud |
| Sub área | Ciencias de la Salud |
| Disciplina | Políticas de Salud y Servicio |
| Sub-líneas o campos de investigación | Generación de evidencias para sustentación y propuestas de políticas en salud de la población objetivo |

**Evaluación del Cumplimiento de los Contenidos Administrativos y
Técnicos de la Directiva de Dosaje Ético de la Sanidad Policial 2018**

**Evaluation of Compliance with the Administrative and Technical
Contents of the Directive on Ethyl Dosage of Police Health 2018**

**Avaliação do Cumprimento do Conteúdo Administrativo e Técnico da
Diretiva relativa à Dosagem Ética da Saúde Policial 2018**

Índice

| | Pág. |
|--|------|
| Caratula | i |
| Palabras clave | ii |
| Título | iii |
| Índice | iv |
| Resumen | v |
| Abstract | vi |
| Resumo | vii |
| I. INTRODUCCION | 1 |
| 1. Antecedentes y fundamentación científica | 1 |
| 1.1 Antecedentes | 1 |
| 1.2 Fundamentación científica | 7 |
| 2. Justificación de la investigación | 24 |
| 3. Problema | 26 |
| 4. Conceptualización y operacionalización de las variables | 26 |
| 4.1 Cumplimiento de contenidos administrativos y técnicos | 26 |
| 5. Hipótesis | 32 |
| 6. Objetivos | 32 |
| II. METODOLOGIA | 33 |
| 1. Tipo y diseño de investigación | 33 |
| 2. Población y muestra | 33 |
| 3. Técnicas e instrumentos de investigación | 34 |
| 4. Procesamiento y análisis de la información | 35 |
| III. RESULTADOS | 36 |
| IV. ANALISIS Y DISCUSION | 40 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 44 |
| VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 46 |
| VII. AGRADECIMIENTOS | 50 |
| VIII. APENDICES Y ANEXOS | 51 |

Resumen

La institución encargada de realizar el examen de dosaje etílico en usuarios de la Red vial Nacional es la Sanidad Policial. El **propósito** fue demostrar que los contenidos de la Directiva de Dosaje Etílico de la Sanidad Policial no se cumplen durante la ejecución de los exámenes de ley. El **objetivo** fue establecer el cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Etílico en las Sedes de Dosaje Etílico de Lima Metropolitana. **Metodología.** Investigación de tipo aplicada, de diseño no experimental, transversal descriptivo y comparativo; la muestra estuvo constituida por 84 personas que laboran en las Sedes de Dosaje Etílico Lima Metropolitana. Se aplicó un cuestionario validado por juicio de expertos para determinar el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la mencionada Directiva. **Resultados.** Se determinó que el 43% cumplen los contenidos Administrativos y el 57% no los cumplen. El 49% cumplen los contenidos Técnicos y el 51% no los cumplen. La Sede Angamos evidenció el mayor porcentaje de cumplimiento de ambos contenidos (79.2%), en comparación con la sede Chaclacayo que evidenció sólo el 30%. **Conclusión.** El cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Etílico no supera el 50%.

Abstract

The institution in charge of carrying out the ethyl dosage examination on users of the National Road Network is the Police Health Service. The **purpose** was to demonstrate that the contents of the Police Health Ethyl Dose Directive are not complied with during the execution of the law examinations. **The objective** was to establish compliance with the Administrative and Technical contents of the Ethical Dose Directive in the Ethyl Dose Seats of Metropolitan Lima. **Methodology.** Research of applied type, of non-experimental design, descriptive and comparative cross-section; The sample was made up of 84 people who work in the Metropolitan Lima Ethyl Dose Offices. A questionnaire validated by expert judgment was applied to determine the percentage of compliance with the Administrative and Technical contents of the aforementioned Directive. **Results.** It was determined that 43% comply with the Administrative contents and 57% do not comply with them. 49% meet the Technical content and 51% do not. The Angamos Office showed the highest percentage of compliance with both contents (79.2%), compared to the Chaclacayo office, which showed only 30%. **Conclusion.** Compliance with the contents of the Ethical Dose Directive does not exceed 50%.

Resumo

A instituição encarregada de realizar o exame de dosagem de etila em usuários da Rede Nacional de Rodovias é o Serviço de Saúde da Polícia. O objetivo era demonstrar que o conteúdo da Diretiva de Dose Etílica da Saúde da Polícia não é cumprido durante a execução dos exames legais. O **objetivo** era estabelecer a conformidade com o conteúdo administrativo e técnico da Diretiva de Dose Ética nos Assentos de Dose de Etil da Região Metropolitana de Lima.

Metodologia. Pesquisa do tipo aplicado, de delineamento não experimental, seção descritiva e comparativa; A amostra foi composta por 84 pessoas que trabalham nos Escritórios de Dose Etílica Metropolitana de Lima. Foi aplicado um questionário validado por parecer de especialistas para determinar a porcentagem de conformidade com o conteúdo administrativo e técnico da diretiva mencionada.

Resultados. Foi determinado que 43% cumprem com o conteúdo Administrativo e 57% não. 49% atendem ao conteúdo técnico e 51% não. O escritório de Angamos apresentou o maior percentual de conformidade com ambos os conteúdos (79,2%), em comparação com o escritório de Chaclacayo, que mostrou apenas 30%.

Conclusão. A conformidade com o conteúdo da Diretiva de Dose Ética não excede 50%.

I. INTRODUCCION

La Sanidad Policial como parte integrante de la Policía Nacional del Perú, mediante la Sub Dirección General, tiene a cargo a la Unidad Desconcentrada de Dosaje Etílico de Lima y Provincias (UNIDDE LyP), Ente Rector en materia de Dosaje Etílico a nivel nacional. (Organigrama Funcional de la PNP 2019).

El Cumplimiento de los Contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Etílico de la Sanidad Policial garantizan la eficiente ejecución de los estudios periciales al individuo que está inmerso en infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Operativos de Alcoholemia y asuntos laborales. (Directiva N°18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B).

1. Antecedentes y fundamentación científica

1.1. Antecedentes

Zuñiga (2019). En su estudio **título:** *Cumplimiento de las normas de bioseguridad. Unidad de Cuidados Intensivos. Hospital Luis Vernaza, de Ecuador*, formuló el **objetivo** precisar el cumplimiento de la normatividad de bioseguridad en la UCI de un Hospital de Ecuador. **Metodología.** Propuso un estudio descriptivo con enfoque mixto transversal, en la que se trabajó con la totalidad de la población (93 profesionales de la Unidad de Cuidados Intensivos). Usó un cuestionario para identificar la adherencia de las normas de bioseguridad en profesionales sanitarios. **Resultado.** El 40% asume con responsabilidad la normatividad de bioseguridad. **Conclusión.** Las causas de ello son la falta de capacitación, la sobrecarga laboral y la poca experiencia en el área de UCI.

Bacilio (2017). En su estudio **título:** Nivel de conocimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que labora en la dirección ejecutiva de investigación, docencia y atención especializada en apoyo al diagnóstico y tratamiento del Instituto

Nacional de Ciencias Neurológicas. Lima 2017. Tuvo como **objetivo** establecer si la variable nivel de conocimiento tiene relación con la variable cumplimiento de las normas de bioseguridad de los profesionales del mencionado Instituto. **Metodología.** Estudio científico descriptivo de corte transversal, con una muestra de 60 profesionales. Obtuvo como **resultado** un alto porcentaje de cumplimiento (92%), llegando a la **conclusión** que el alto grado de conocimiento repercute en un mejor acatamiento de la normatividad de bioseguridad.

Castañeda (2017), en su estudio **titulado:** *Nivel de conocimiento sobre bioseguridad y cumplimiento del manual de procedimientos en el personal de enfermería del área de hospitalización de la Clínica Stella Maris.* Formuló el **objetivo** a fin de hallar relación entre los conocimientos de bioseguridad y el acatamiento de sus procedimientos en los profesionales de enfermería de Stella Maris. **Metodología.** Investigación aplicada no experimental, cuyo **resultado** fue que el 62% cumplió con aplicar los contenidos del manual de bioseguridad en el área de pacientes internados de la entidad de salud en estudio. **Concluye** que entre las dos variables estudiadas existe una relación de alta significancia.

Manosalvas (2017), en su estudio **titulado:** *Cumplimiento de las medidas de bioseguridad por el personal de salud del área comunitaria del Hospital Padre Carollo,* formuló el **objetivo** a fin de establecer en qué medida la normatividad de bioseguridad es acatada por los profesionales sanitarios de dicho nosocomio. **Metodología.** Investigación de tipo descriptiva transversal se aplicó a 40 profesionales del área comunitaria; cuyo **resultado** fue, que sólo el 27.78% acata la normatividad de bioseguridad. Llegó a la

conclusión que hay un déficit en el acatamiento de la normatividad de bioseguridad.

Salinas (2017), realizó un estudio **titulado:** *Cumplimiento de normas de bioseguridad del personal de enfermería en el área de neonatología del Hospital General Machala de Ecuador*. Su **objetivo** fue conocer el cumplimiento de la normatividad de bioseguridad por parte del personal de dicho nosocomio. Para determinar el cumplimiento en este trabajo, aplicó una guía de observación, **concluyéndose** que las enfermeras de neonatología presentaron un ineficiente nivel de cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Palma (2016), efectuó un trabajo científico **titulado:** *Nivel de conocimiento y aplicación de las medidas de bioseguridad del personal de enfermería en el servicio de Emergencia y la Unidad de Trauma Shock del Hospital Víctor Ramos Guardia – Huaraz*; cuyo **objetivo** fue determinar el nivel de conocimiento y aplicación de las medidas de bioseguridad del personal de enfermería del mencionado nosocomio. **Metodología.** Estudio descriptivo transversal que incluyó a 54 personas del servicio de emergencia, **concluyendo** que existe una deficiente aplicación de la normatividad de bioseguridad.

Tamariz (2016), efectuó un estudio **titulado:** *Nivel de conocimiento y práctica de medidas de bioseguridad: Hospital San José. Callao – Perú*, cuyo **objetivo** propuesto fue establecer la relación entre el nivel de conocimiento y la práctica de bioseguridad en profesionales sanitarios de cuatro áreas asistenciales del Callao. **Metodología.** Estudio científico descriptivo de corte transversal aplicado en 100 profesionales sanitarios, obtuvo como **resultado** que el nivel de aplicabilidad de la normatividad de bioseguridad por parte de los

profesionales de salud es bueno (65 %). **Concluyendo** que un elevado conocimiento se ve reflejado en un favorable cumplimiento de las medidas de bioseguridad, observándose que ambas variables se relacionan significativamente. (Prueba exacta de Fisher $p = .000$).

Del Carpio (2015), en su Tesis **titulada:** *Capacidad del Estado peruano en perspectiva comparada para prevenir y sancionar los problemas de seguridad vial vinculados a la alcoholemia*, llegó a la **conclusión** que las instituciones del estado, llámese Ministerio de Transportes, Municipalidad, Fiscalías y Policía Nacional del Perú, no interactúan de manera recíproca al momento de suscitarse un accidente de tránsito, tal es así que las normas y sanciones no se aplican con justicia y rapidez.

Rojas (2015), efectuó un estudio científico **titulado:** *Nivel de conocimiento y grado de cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el uso de la protección personal aplicados por el personal de enfermería que labora en la estrategia nacional de control y prevención de la tuberculosis de una red de salud – Callao – Perú*, formuló el **objetivo** precisar el nivel de conocimiento y el grado de cumplimiento de las medidas de bioseguridad aplicadas por los 8i88jel personal de enfermería que labora en el programa de control de la tuberculosis en la Red Bonilla Callao. **Metodología.** De diseño transversal descriptivo, evaluó el grado de cumplimiento mediante un checklist, obteniendo como **resultado** que sólo el 32% de los profesionales cumplieron con las medidas de bioseguridad en su totalidad. **Concluyendo** que el grado de aplicabilidad de la normatividad no es favorable.

Smedts (2015), en su tesis **titulada:** *Nivel de conocimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad en el personal*

asistencial y de limpieza del hospital militar de Arequipa, 2014, tuvo como **objetivo** determinar el nivel de conocimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad en el personal del Hospital Militar de Arequipa, Octubre 2014 a Enero del 2015. **Metodología.** De diseño descriptivo y transversal. Obtuvo como **resultado** que los profesionales sanitarios cumplen deficientemente la normatividad de bioseguridad y **concluye** que las dos variables emuladas en el objetivo no tienen relación.

Bernardo (2014), en su tesis **titulada:** *Nivel de conocimiento y su relación con el cumplimiento de normas de bioseguridad en la administración de medicamentos por vía parenteral de profesionales de enfermería del Hospital Amazónico de Yarinacocha – 2014*, formuló el **objetivo** determinar la relación entre el nivel de conocimiento y el cumplimiento de las normas de bioseguridad en personal de enfermería de un nosocomio de Ucayali. **Metodología.** Estudio científico no experimental, descriptivo correlacional. Los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y un checklist. El **resultado** obtenido fue que sólo el 18.9% acató la normatividad de bioseguridad, **concluyendo** que la relación estadísticamente significativa existe entre ambas variables.

Cari (2014) en su estudio **titulado:** *Conocimientos y aplicación de medidas de bioseguridad en estudiantes de la Clínica Odontológica de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Juliaca - Perú.* El **objetivo** formulado fue establecer el nivel de conocimiento y puesta en práctica de las medidas de bioseguridad en alumnos de la entidad de salud de la Universidad de Juliaca. **Metodología.** Diseño transversal-descriptivo, se evaluó la variable mediante un checklist. Reportando como **resultado** que de un total de 75 estudiantes entrevistados, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad fue

del 61.3%., **concluyendo** que la relación entre las variables en estudio es significativa en los estudiantes de la mencionada clínica.

Núñez (2014), en su estudio **titulado:** *Nivel de conocimiento y aplicación de las normas de bioseguridad en el personal de enfermería que laboran en el hospital Tito Villar Bambamarca*, tuvo como **objetivo** describir el grado de aplicación de las normas de bioseguridad de los profesionales de enfermería del hospital de Bambamarca. **Metodología.** Estudio de tipo descriptivo y se utilizó un cuestionario para establecer el grado de aplicación de la normatividad de bioseguridad y obtuvo el siguiente **resultado:** más del cincuenta por ciento (56.3%) de los profesionales de enfermería tuvieron una aplicación regular, el 34.4% mostró una aplicación mala y solo el 9.4% obtuvo un nivel de aplicación bueno. **Concluyendo** que solo el cincuenta por ciento cumple la normatividad de manera regular.

Rodríguez (2013), efectuó un trabajo científico **titulado:** *Conocimiento sobre bioseguridad y aplicación de medidas de protección de las enfermeras del Departamento de Neonatología Hospital Belén de Trujillo (HBT)*, formuló el **objetivo**, establecer si existe relación entre las variables de estudio referente a los profesionales de enfermería del HBT. **Metodología.** Propuso un estudio descriptivo correlacional para lo cual empleó un cuestionario y una lista de cotejo. **El resultado** obtenido se refleja en que el mayor porcentaje (73.3%) de enfermeras cumplen la normatividad de bioseguridad y sólo el 26.7% no las cumplen. **Concluyen** que entre el nivel de conocimiento y la aplicación de las medidas de protección de las profesionales de enfermería existe una relación estadísticamente significativa ($p=0.032 < 0.05$).

Bustamante (2013), en su estudio científico **titulado:** *Evaluación del cumplimiento de las normas de bioseguridad en el Hospital UTPL, en las áreas de emergencia, hospitalización, quirófano, laboratorio y consulta externa, durante el período enero – marzo de 2012.* Formuló el **objetivo** precisar el cumplimiento de la normatividad de bioseguridad por el personal del nosocomio UTPL. Obteniendo como **resultado** un nivel de cumplimiento de la normatividad de bioseguridad del 47%. Por lo tanto **concluyó** que luego de realizar charlas de capacitación sobre la normatividad de bioseguridad, el porcentaje se elevó al 76,94%.

De los estudios antes mencionados podemos observar que existen porcentajes variados respecto al cumplimiento de la normatividad de bioseguridad en trabajadores sanitarios; nuestro estudio involucra a 84 profesionales que trabajan en la Unidad de Dosaje Ético de la Sanidad Policial en sus seis (06) sedes ubicadas en Lima Metropolitana, las mismas que deben cumplir a cabalidad los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de dosaje ético a fin de no verse inmersos en problemas administrativos y/o legales.

Al no evidenciar estudios similares respecto al cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Ético de la Sanidad Policial, hemos basado nuestra búsqueda bibliográfica en investigaciones sobre cumplimiento de normas y/o reglas de bioseguridad en trabajadores de salud, a nivel nacional e internacional.

1.2. Fundamentación científica

Hasta el año 2016, en nuestro país se aplicaba la Directiva N°18-09-2011-DIRGEN-EMG-PNP-DIRSAL-B, la cual plasma los pasos normados para la Atención de Exámenes de Dosaje Ético a

personas involucradas en la participación de accidentes de tránsito a nivel nacional. **(Directiva N°18-09-2011. Perú).**

En vista de las falencias encontradas en ésta directiva y en estricto cumplimiento de la normatividad institucional vigente, del Decreto Legislativo N° 1194-DL que regula el proceso de flagrancia y del Nuevo Código Procesal Penal, señala que es necesaria la aprobación de una nueva Directiva de dosaje etílico que incluya además de la atención de exámenes de dosaje etílico a personas involucradas en la participación de accidentes de tránsito, a aquellas intervenidas en operativos de alcoholemia y asuntos laborales a nivel nacional. Esta nueva Directiva aprobada es la N° 18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B, vigente hasta la actualidad.

1.2.1 Cumplimiento de los contenidos administrativos

Para efectos de la presente investigación se tomó de la Directiva vigente de Dosaje Etílico de la DIRSAPOL, los contenidos Administrativos con sus nueve (09) dimensiones y treinta y ocho (38) ítems. Dentro de las nueve dimensiones de los Contenidos Administrativos tenemos:

1) Objeto

Establecer lineamientos para la atención de exámenes de alcoholemia a usuarios involucrados en infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, intervención en Operativos de Alcoholemia y Asuntos Laborales a nivel nacional.

2) Finalidad

- Unificar la metodología técnica y administrativa para realizar eficientemente los exámenes practicados a

usuarios inmersos en infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Operativos de Alcoholemia y Asuntos Laborales a nivel nacional.

- Agilizar la atención de los examinados, y establecer cualitativa y cuantitativamente el alcohol en el organismo a través del análisis de líquidos biológicos (sangre u orina).
- Dar a conocer las funciones y responsabilidades al personal policial de armas y de servicio de la Sanidad Policial.
- Requerir el abono por el servicio de dosaje etílico previo a la realización del examen de alcoholemia contemplado en el TUPA del Ministerio del Interior.

3) Alcance

La Directiva vigente es de aplicación a todas las Unidades de la Policía y Unidades de Dosaje Etílico PNP a nivel nacional.

4) Responsabilidades

- El órgano de más alto nivel de asesoramiento de la Policía (EMG) es el encargado de regular que las Unidades de Dosaje Etílico y demás comprometidas cumplan con las disposiciones emanadas por la presente Directiva.
- Otro órgano de alto nivel (IG PNP) se encarga de preservar y controlar el cumplimiento de las normas, procedimientos y responsabilidades dispuestas en la presente Directiva.
- La Dirección de Sanidad PNP, a través de la Dirección de Reconocimiento Médico -

Departamento de Dosaje Etílico, en su calidad de Ente Rector, comprobará el acatamiento de los contenidos que determina la directiva vigente.

5) Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 del 10ABR2001 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 635 del 08ABR1991, que aprueba el Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 1194 del 29 AGOS2015
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional.
- Ley del Régimen Disciplinario de la PNP. Ley N° 30714. Del 30DIC2017.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MTC del 18JUN2016, aprueba modificaciones al Reglamento de Administración de Transportes.
- Decreto Supremo N° 013- 2006-SA, del 25JUN2006, Reglamento de la NT del MINSA. Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 0749-2002-IN/0304-06MAY04 Resolución por la cual se nombra la UE 020-Dirección de Sanidad PNP.

6) Disposiciones Generales

- Producida y denunciada una infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, el efectivo que

realizará la investigación de ley cumplirá los protocolos que señalan los estatutos y otra normatividad respecto al examen de alcoholemia, a fin de determinar si el infractor se encuentra bajo los efectos del alcohol etílico, el cual se realizará mediante el examen de sangre u orina del infractor en las Unidades de procesamiento de la Sanidad Policial. En caso de tratarse de asuntos laborales, un representante de la empresa solicitará dicho examen.

- La determinación de alcoholemia en infractores al RNT y otros motivos, se realizará mediante pruebas cualitativa y cuantitativa en muestras biológicas en las Unidades de Dosaje Etílico de la Sanidad PNP a nivel nacional.
- La prueba de alcoholemia lo realiza los profesionales PNP con especialidad en salud de la Sanidad PNP a nivel nacional. A cada examinado se le efectuará la prueba cualitativa y cuantitativa, salvo en pacientes inconscientes (internados en centros de salud), en los cuales resulta imposible realizar la prueba cualitativa.
- Las extracciones de muestras biológicas se realizarán en las instalaciones de Dosaje Etílico de la Sanidad PNP a nivel nacional, Centros Hospitalarios (públicos o privados), en la vía pública (en caso de occisos). En caso de Operativos de Alcoholemia se realizará en el lugar determinado por la superioridad siempre y cuando reúna las condiciones de salubridad y cumpla con las Normas de Bioseguridad (RD N° 980-2015-DIRGEN/EM-PNP del 10DIC2015). Más no se realizará extracción y/o recolección de muestra biológica en las instalaciones de la Morgue.

- La División de Reconocimiento Médico (DIVREMEDI) de la Sanidad PNP – Departamento de Dosaje Étílico es el Ente Rector técnico normativo y supervisor de las Unidades de Dosaje Étílico de la Sanidad PNP a nivel nacional.
- Los procedimientos en las Unidades de Dosaje Étílico de la Sanidad PNP a nivel nacional, deberán ser grabados y/o registrados mediante el sistema de video vigilancia por un lapso de treinta (30) días calendario, en salvaguarda del personal y del procedimiento realizado.
- La adquisición de Insumos Químicos Fiscalizados como son: el Ácido Sulfúrico y el Permanganato de Potasio será realizada por la Dirección de Administración de Servicios de Salud DIRASS de la Sanidad PNP a pedido escrito del Ente Rector.
- Las Unidades de Dosaje Étílico de la Sanidad PNP remitirán el consumo de los Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF) dentro del tiempo establecido, los cinco (05) primeros días del mes siguiente por correo electrónico y por conducto regular.
- El contenido del Certificado de Dosaje Étílico debe contener lo indicado en el Artículo 178° del Nuevo Código Procesal Penal.
- El formato del Certificado con el resultado de Dosaje Étílico debe incluir mecanismos de seguridad (sello de agua en alto relieve).

7) Disposiciones Específicas de las Unidades Operativas Policiales

- La Unidad de investigación de tránsito al constatar una infracción al RNT, dispondrá la formulación del oficio o solicitud requiriendo el Dosaje Etílico al encargado de la Unidad Asistencial de la Sanidad PNP de la jurisdicción autorizada para dicho procedimiento, presentando el DNI del usuario u otro documento de identificación (carné de extranjería) y en caso de no tenerlo adjuntar obligatoriamente su Hoja RENIEC.
- Las personas intervenidas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito para determinar la alcoholemia, deben ser trasladadas en el menor tiempo al Área de extracciones de la Sanidad PNP, acompañadas de un efectivo policial de la Unidad Policial interviniente.
- El personal PNP de la Unidad Policial que conduce al usuario al establecimiento asistencial será el responsable de su identificación plena, presentando al personal de la Unidad de Dosaje Etílico los documentos antes mencionados.
- El usuario cancelará previamente el servicio de dosaje conforme a lo establecido en el TUPA MININTER, en el Área de Contabilidad o Caja de la Unidad, también podrá realizarlo directamente a la entidad bancaria del estado, luego presentará la boleta o Boucher al responsable de la extracción o recolección de la muestra biológica. Se exonerará del pago en los siguientes casos:

- Los conductores de los vehículos oficiales, sector público y Bomberos; cuando se encuentren conduciendo vehículos asignados a la labor pública, previa presentación de la Tarjeta de Propiedad que lo corrobore.
 - Conductores y peatones que se encuentren internados en centros de salud en estado de inconciencia y occisos.
 - Usuarios menores de edad o incapacitados.
- En caso se solicite el examen de Dosaje Etílico a usuarios internados en centros asistenciales de salud y éstos hayan sido dados de alta, deberán apersonarse a la Unidad de Dosaje Etílico para su atención, previa coordinación con la Comisaria para que ésta le expida un nuevo oficio de atención; realizando el pago por el servicio de dosaje etílico en el Área de Caja o Banco de la Nación.
- Si el usuario se rehúsa a acudir a la Unidad de Dosaje Etílico para la toma de muestra biológica para la prueba de alcoholemia; el personal policial interviniente formulará un Acta de negativa, la cual será firmada por agente policial y otros que actúen como veedores para dar cuenta al responsable de la investigación.
- Al término del examen cualitativo (prueba del aliento) y proceso de extracción (sangre) o recolección (orina) de muestras para el procedimiento, el efectivo conductor dará cuenta a su jefatura el resultado del examen cualitativo:

POSITIVO o NEGATIVO para que continúen con la investigación.

- La Unidad Policial y/o autoridad competente que soliciten el examen de Dosaje Etílico hará cumplir el pago normado en el TUPA por servicio de dosaje etílico.

8) Disposiciones Específicas de las Unidades de Dosaje Etílico de la Dirección de Sanidad PNP

- Las Unidades de Dosaje Etílico de la Sanidad PNP, donde se realice la extracción, recolección y/o procesamiento de muestras biológicas para el examen alcoholemia funcionarán las 24 horas del día los 365 días del año.
- Los Jefes de los Servicios de Dosaje Etílico de la Sanidad PNP a nivel nacional, informarán por medio físico y virtual a su jefe inmediato la cantidad de profesionales y técnicos a su cargo.
- El examen cualitativo, extracción o recolección de la muestra de sangre u orina, debe ser realizado por el personal de salud PNP en las Especialidades de Técnico o Auxiliar de Laboratorio y Técnico o Auxiliar de Enfermería, egresados del Centro de Formación Profesional Sanidad PNP o de Institutos Superiores Tecnológicos (asimilados).
- El personal asignado corroborará los datos de identidad de los involucrados en accidentes de tránsito o asuntos laborales, se realizará mediante la presentación del DNI o ficha RENIEC, Pasaporte, Carné de Extranjería originales y/o mediante los equipos biométricos (si se contase con ellos). Si se

detectase suplantaciones, se formulará el Acta de Ocurrencia y se informará a las instancias superiores.

9) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

- El encargado del Área de dosaje étílico supervisará y controlará que los Certificados de Dosaje Étílico sean ejecutados guardando y siguiendo los parámetros administrativos, técnicos y sobre todo éticos, los mismos que se verán reflejados en la transparencia de sus procesos basados en el Nuevo Código Procesal Penal y las normas de Bioseguridad.
- La Contramuestra estará a cargo de un profesional designado por la jefatura. Se conservará por un lapso de 10 días a 4°C, luego de éste tiempo serán descartadas.
- Se practicará el reprocesamiento de muestras sólo a solicitud de las partes involucradas a través de la Entidad a cargo de la investigación (Ministerio Público, Poder Judicial o Inspectoría General PNP) directamente o por la Comisaría PNP. Los reprocesamientos se realizarán en Lima por el Ente Rector y en provincias serán remitidas a la Unidad de Dosaje Étílico más cercana.
- Las notificaciones judiciales, se harán a solicitud de los juzgados del Poder Judicial, dentro de los términos que señala la autoridad competente, para lo cual la Sanidad PNP (Unidad Ejecutora 020) asumirá los viáticos y pasajes del personal involucrado en salvaguarda del debido proceso.

- El control y manejo del Ácido Sulfúrico y Permanganato de Potasio, es de responsabilidad del encargado de la jefatura quien manejará, distribuirá y custodiará los reactivos. La información del uso y consumo se reportará al Ente Rector los primeros CINCO (05) días de cada mes.
- Las Unidades Procesadoras de Dosaje Etílico deberán remitir la estadística mensual propia y de sus unidades extractoras (si lo tuvieran) al Ente Rector, constituido por el consolidado de las acciones desarrolladas incluyendo la información de número de Registros, usuarios atendidos, certificados emitidos y modalidad de pago (Contado, Crédito o Gratuidad).
- El responsable de la Unidad Extractora, deberá cumplir las reglas de conservación y transporte de sus muestras descrita en la presente Directiva a las Unidades Procesadoras, asimismo el pago por derecho de transporte será asumida por la Unidad de Dosaje Etílico de cada sede con los recursos asignados por fondos para pagos en efectivo.
- Las Unidades Procesadoras de Dosaje Etílico, elaborarán la relación de las Comisarías de su jurisdicción, ello le permitirá controlar y distribuir su documentación legal, comunicando al Ente Rector para su evaluación y/o aprobación.
- La Inspectoría General PNP y los Órganos de Control Institucional, serán los responsables de verificar el cumplimiento la Directiva en toda su extensión, imponiendo las medidas correctivas si el caso lo amerita.

- La implementación de cámaras de video vigilancia, será progresiva de acuerdo a la capacidad económica de la Sanidad PNP quien será la responsable de abastecer en forma oportuna los requerimientos de las unidades Procesadoras y Extractoras de Dosaje Etílico a nivel Nacional, para el normal funcionamiento.
- El Establecimiento de Salud Sanidad PNP donde funcione la Unidad Extractora de Dosaje Etílico, a través de su área contable o caja, deberá expedir y registrar los documentos administrativos contables respectivos de acuerdo a la modalidad de pago Contado (A), Compromiso de pago (B) y documento de gratuidad (C).
- Son de carácter reservado lo relacionado a resultados periciales. Solo se otorgará copia autenticada previa solicitud por escrito y conducto regular del Ministerio Público, Poder Judicial e Inspectoría General PNP.

1.2.2 Cumplimiento de los contenidos técnicos

Respecto a las cinco dimensiones de los Contenidos Técnicos tenemos los siguientes Protocolos: a) De Examen Cualitativo del Alcohol en Aliento, b) De extracción de la muestra, c) De traslado de muestras, d) De procesamiento de muestras y e) De eliminación de muestras biológicas. (Directiva N° 18-03-2017. Perú).

1) Protocolo de Alcohol en aliento (Cualitativo)

Definición

Proceso manual en el cual se establece si existe alcohol en el aliento de los involucrados en IRNT, Operativos de

Alcoholemia y otros a pertinencia de la Comisaría de la jurisdicción.

Objetivo

Expresar cualitativamente mediante la prueba del aliento la existencia de alcohol en el involucrado.

Indicaciones

El personal que realiza el procedimiento deberá explicar al usuario los posibles accidentes químicos que puede acarrear éste examen. Mediante el soplo constante sobre reactivos específicos y el cambio de coloración se evidenciará la positividad o negatividad de la prueba. La Sanidad Policial mediante sus Unidades de Dosaje Etílico realizarán éste examen.

Principios generales

- Las Unidades de Dosaje Etílico de la Sanidad PNP están a cargo de éste procedimiento. Posterior a ello se procede a extraer la muestra biológica para el examen cuantitativo.
- En las Unidades de Dosaje Etílico de la Sanidad PNP se emplea para el examen cualitativo una mezcla de reactivos específicos, los mismos que ante la presencia de alcohol en el aliento produce una reacción química. También se pueden utilizar equipos alcoholímetros.
- El personal encargado de realizar el examen deberá explicar al usuario sobre los posibles accidentes y como prevenirlos.

- En caso de utilizar los equipos de alcoholímetro, es escasa la posibilidad de accidentes. El examinado deberá soplar sostenidamente a través del acceso hasta escuchar la alarma del aparato.
- En caso de utilizar el método tradicional, sí es posible la producción de accidentes, puesto que el examinado al soplar directamente por sorbete hacia el tubo que contiene el reactivo (Ácido sulfúrico y Permanganato de Potasio), por un lapso de un minuto produce una reacción exotérmica.
- No tomar el reactivo, puesto que contiene una sustancia química corrosiva.
- El resultado se interpreta de la siguiente manera:
 - En el alcoholímetro: El aparato reportará la concentración de alcohol en el aire emitido, siendo este valor referencial para calificar como Positivo o Negativo.
 - Con los reactivos específicos:

Positivo : Decoloración

Negativo : Sin cambio de coloración

Observación: Si la decoloración es tenue, se debe considerar como **Negativo**.
- En el Registro de Dosaje Etílico, el efectivo policial colocará el resultado cualitativo, su nombre y firma, la fecha y hora de entrega del oficio, dando fe del correcto procedimiento. El personal de salud también anotará el resultado y procederá a firmar dicho registro.

- El personal de la Unidad de Dosaje Étílico de la Sanidad PNP al finalizar el procedimiento anotará en resultado cualitativo en el cuaderno de cargo del policía conductor, el mismo que dará cuenta a sus superiores.

2) **Protocolo para la Extracción o Recolección de la muestra de sangre u orina**

Definición

Es el procedimiento mediante el cual la muestra de sangre u orina es tomada del infractor para conocer mediante la prueba cuantitativa la concentración de alcohol en su organismo. Las Contramuestras solamente se extraen o recolectan a la(s) persona(s) cuyo Examen Cualitativo de Dosaje Étílico haya resultado **Positivo** y en todas aquellas que estén imposibilitadas de realizar el examen cualitativo.

Objetivo

Obtención de la muestra biológica, cumpliendo las medidas de bioseguridad.

Indicaciones

Se inicia luego de la verificación de los documentos de identidad del (los) involucrado (s), así como los datos consignados en el oficio generado por la autoridad competente.

Principios generales

- Cuando el personal de dosaje étílico acude a centros asistenciales para toma de muestra, el oficio de la entidad solicitante debe contener los datos precisos del usuario (edad aproximada, género, etc) y la ubicación exacta.
- La extracción de muestra sanguínea es por punción venosa y se coloca en un vial de vidrio con anticoagulante. Cuando se trate de examen cualitativo **Positivo**, se procederá a extraer por duplicado (una muestra y una contramuestra); los mismos que serán lacrados en presencia de las partes intervinientes
- Cuando se trate de muestra de orina, se procederá a recolectarla en presencia del personal de salud en un frasco de vidrio o plástico, posteriormente se colocará en el vial y será lacrado hasta su procesamiento
- En presencia del personal de salud y policía interviniente, los mismos que firmarán el sobre lacrado, se colocará las muestras en una caja de seguridad con llave. Está establecido que la extracción o recolección de sangre u orina se realizará posterior al examen del aliento. Cuando el usuario está imposibilitado para el análisis cualitativo, se realizará la extracción y/o recolección de muestra, colocándose como resultado del examen cualitativo: **“A Determinar”**. Si el usuario no es ubicado en el centro de salud especificado, se coloca la palabra **Constatación**, anotándose diagnóstico, nombre del médico tratante y otras observaciones de importancia.

- En usuarios fallecidos se llenará un Acta de identificación de occiso, colocándose la huella de todos los dedos de la mano y algunas características sobresalientes.
- En menores de edad solo se realiza la prueba del aliento, salvo autorización de sus padres o autoridad competente.
- En usuarios que se niegan a la toma de muestra, se hace constar en un acta de negación en la que firman todos los intervinientes. Si se evidencia el consumo de bebidas alcohólicas, se coloca lo observado en el rubro de observaciones.
- Se recolectará muestra de orina al usuario, solo en los siguientes casos: Inmunosuprimidos, enfermedades dermatológicas, hemofilia, obesidad, quemaduras, fobias (agujas y/o sangre), religión y occisos.

Según cifras estadísticas de la Policía y del Ministerio de Salud más de 21 mil peruanos fallecieron en accidentes de tránsito en los últimos 7 años. El 65% de los accidentes de tránsito se origina por conductores ebrios conforme a lo constatado por la PNP. De aquí al bicentenario más de 12 mil peruanos morirán si los conductores y los peatones no respetan el reglamento de tránsito y las autoridades no hacen cumplir las leyes. (Reporte Policial 2010 al 2016).

Marco filosófico

A fin de La necesidad de ahondar en el conocimiento de la Directiva de Dosaje Ético y específicamente en sus contenidos Administrativos y Técnicos, necesarios de ser cumplidos a cabalidad durante la ejecución de los exámenes de dosaje ético

por el equipo que trabaja las Unidades Desconcentradas de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial, teniendo como variable el cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos, surge de la necesidad que tiene el investigador en evaluar el cumplimiento de dichos contenidos de la Directiva de Dosaje Étlico y comparar el porcentaje de cumplimiento en las diferentes sedes donde se realiza el examen de dosaje étlico en Lima Metropolitana, mediante la determinación de éstos porcentajes de cumplimiento podremos dar prioridad a la solución de los problemas recurrentes observados en el personal que trabaja en las Áreas de Dosaje Étlico; éste conocimiento empírico, podrá ser demostrado mediante la utilización del método científico.

2. Justificación de la investigación

De acuerdo a ley, la única institución encargada de realizar los peritajes de alcohol en muestras biológicas (sangre u orina) en la Red Vial Urbano Nacional a personas involucradas en IRNT, es la Sanidad Policial, quien en aras del cumplimiento de su misión respecto al apoyo a la administración de justicia, basa sus procedimientos de acuerdo a los contenidos enmarcados en la Directiva de Dosaje Étlico N° 18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B aprobada con RD N° 1219-2016-DIRGEN/DIREJESAN-PNP del fecha 18 de noviembre del 2016.

En vista de los problemas administrativos y legales en que se encuentran inmersos el personal que labora en las Unidades de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial y en las Unidades de Investigación de Tránsito de la PNP, se hace necesario medir el cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la actual Directiva de Dosaje Étlico a fin dilucidar en parte ¿el por qué? de los problemas legales del personal que labora en éstas áreas específicas.

El **propósito** fue demostrar que los contenidos de la Directiva de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial no se cumplen durante la ejecución de los exámenes de ley.

La razón primordial de la realización de la presente investigación es conocer por qué el personal que labora en las Unidades de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial de Lima Metropolitana se encuentra inmerso en continuos problemas administrativos y legales por parte de la Policía Nacional y el Ministerio Público. De allí la importancia de establecer si dicha problemática se deba al bajo nivel de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva vigente o talves a las falencias o vacíos administrativos, técnicos o legales en el contenido de la misma. Evidenciar el nivel de cumplimiento nos permitirá proporcionar información real al Ente Rector de Dosaje Étlico a fin de que se tome las decisiones que a su nivel le corresponde.

A **nivel práctico** se justifica debido a que se evaluó la situación actual de cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Étlico y su relación los problemas administrativos y legales en que se encuentra inmerso el personal que labora en las Sedes de Dosaje Étlico de Lima Metropolitana. A **nivel metodológico** se justifica en que adaptamos un instrumento (checklist) validado por juicio de expertos, útil para la medición del cumplimiento de contenidos administrativos y técnicos de diversos documentos de gestión. A **nivel teórico** tendrá una importancia trascendental, puesto que nuestros resultados serán aplicables en la modificación o generación de una nueva Directiva útil para nuestra institución.

Luego de establecer el nivel de cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial, el **aporte social** de la presente investigación radica en incrementar el porcentaje de cumplimiento a nivel óptimo mediante la aplicación de estrategias educativas al personal que laboran en las Sedes de Dosaje Étlico, ello

repercutirá en la disminución de los problemas administrativos y legales de los trabajadores y por ende agilizará la labor de las entidades administradoras de justicia del país.

3. Problema

La observancia de problemas administrativos y legales en las cuales está inmerso el personal tanto de las Unidades de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial como de las Unidades de Tránsito de la Policía Nacional sigue en aumento. Los motivos principales pueden ser: el bajo porcentaje de cumplimiento de los Contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico o los vacíos de fondo y forma de la mencionada directiva, ocasionando incertidumbre en el personal involucrado durante la cadena del proceso del dosaje étílico. Por lo antes mencionado nos planteamos el siguiente problema:

¿En qué medida se cumplen los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico en Lima Metropolitana, Octubre – Diciembre 2018?

4. Conceptualización y operacionalización de las variables

4.1 Cumplimiento de los Contenidos Administrativos

Definición conceptual.- Se conceptualiza el procedimiento de análisis con pasos definidos y periódicos, que permite determinar la eficiencia con la cual los trabajadores realizan sus funciones en la organización a nivel administrativo. En nuestro caso, es la función que desempeña el personal del Servicio de Dosaje Étílico de la Sanidad y personal Policial para garantizar la correcta ejecución de los exámenes de dosaje étílico.

| Variable | Definición conceptual | Definición Operacional | | | |
|---|--|------------------------|--|-------|------------------------|
| | | Dimensión | Indicador | Ítem | Categoría |
| Cumplimiento de contenidos Administrativos | Establece normas y procedimientos para la determinación de alcoholemia | 1. Objeto | 1. Realiza Dosaje étílico en accidentes de tránsito. 2. Realiza Dosaje étílico en operativos alcoholemia 3. Realiza Dosaje étílico por asuntos laborales | 1 - 3 | Si cumple No cumple |
| | Fortalecer las funciones unificando criterios administrativos y técnicos | 2. Finalidad | 4. Agiliza atención para determinar alcohol en aliento 5. Agiliza atención para determinar concentración de alcohol en muestra biológica 6. Personal policial conoce sus funciones 7. Personal de Dosaje étílico conoce sus funciones 8. Personal policial exige el pago por derecho de dosaje étílico 9. Personal de Sanidad exige el pago por derecho de dosaje étílico | 4 - 9 | Si cumple No cumple |
| | Unidades de la Policía y Unidades de dosaje étílico | 3. Alcance | 10. Aplicable a unidades policiales 11. Aplicable a unidades de dosaje étílico | 10-11 | Si cumple No cumple |
| | La DIRSAPOL es la encargada de velar por el cumplimiento de la directiva vigente | 4.Responsabilidades | 12. La DIRSAPOL supervisa los servicios de dosaje étílico 13. La IG PNP preserva y controla el cumplimiento de la Directiva 14. El Ente Rector verifica el cumplimiento de procedimientos administrativos y técnicos | 12-14 | Sí cumple No cumple |

| | | | | | |
|--|---|---|--|-------|------------------------|
| | Constitución política, Ley de Transporte, Nuevo Código Procesal penal y otros | 5. Base legal | 15. Cuenta con suficiente sustento legal 16. Se actualiza periódicamente | 15-16 | Sí cumple No cumple |
| | Producida una infracción al RNT, el personal cumplirá con el protocolo de investigación | 6. Disposiciones generales | 17. Personal policial conduce al infractor para el examen de ley 18. No se realiza examen de dosaje etílico en la morgue 19. Perenniza el procedimiento de dosaje etílico mediante video vigilancia 20. Contenido del Informe pericial de acuerdo al NCPP 21. Mecanismos de seguridad del Informe pericial | 17-21 | Sí cumple No cumple |
| | La unidad policial solicitará el examen de dosaje etílico | 7. Disposiciones específicas: Unidades Operativas | 22. Conducción del usuario para el examen de dosaje etílico 23. Oficio o solicitud para examen de dosaje etílico 24. Personal policial identifica plenamente al usuario 25. Los usuarios realizan el pago por derecho de dosaje etílico | 22-25 | Sí cumple No cumple |
| | La unidad de dosaje etílico realizará la determinación de alcoholemia | 8. Disposiciones específicas: Unidades de Dosaje Etílico | 26. Informa sobre movimiento de personal 27. Verifica identidad de los usuarios 28. Realiza el dosaje etílico un profesional de salud 29. Emisión del resultado en el tiempo estipulado 30. Unidad Procesadora | 26-30 | Sí cumple No cumple |

| | | | | | |
|--|---|--|--|-------|------------------------|
| | | | supervisa a la unidad extractora | | |
| | Otras funciones de apoyo a la Unidad de dosaje etílico que realiza la DIRSPOL | 9. Disposiciones complementarias, transitorias y finales | 31. La DIRSAPOL cubre viáticos del personal perito 32. Manejo de insumos químicos a cargo de personal especializado 33. Remisión de estadística mensual al Ente Rector 34. Las Unidades procesadoras elaboran relación de comisarías de su jurisdicción 35. Implementación de sistema de video vigilancia en las sedes 36. La DIRSAPOL abastece con materiales e insumos a la unidad de dosaje etílico 37. Expide y registra documentos contables 38. Se guarda reserva respecto a los resultados de dosaje etílico | 31-38 | Sí cumple No cumple |

4.2 Cumplimiento de los Contenidos Técnicos

Definición conceptual.- Se conceptualiza el procedimiento de análisis con pasos definidos y periódicos, que permite determinar la eficiencia con la cual los trabajadores realizan sus funciones en la organización a nivel técnico. En nuestro caso, es la función que desempeña el personal del Servicio de Dosaje Etílico de la Sanidad y personal Policial para garantizar la correcta ejecución de los exámenes de dosaje etílico.

| Variable | Definición conceptual | Definición Operacional | | | |
|--|--|--|--|-------|------------------------|
| | | Dimensión | Indicador | Ítem | Categoría |
| Cumplimiento de contenidos técnicos | Procedimiento para evidenciar alcohol en aliento | 1 Protocolo del examen cualitativo de alcohol en aliento | 1 Prueba de aliento positiva o negativa 2 Cumplimiento de normatividad de bioseguridad durante el procedimiento 3 Información en caso de accidentes durante el procedimiento | 1-3 | Sí cumple No cumple |
| | Procedimiento para obtener muestra de sangre u orina | 2. Protocolo de extracción o recolección de muestra biológica | 4 Área de trabajo en condiciones higiénicas 5 Uso de guantes durante el procedimiento 6 Higiene de manos pre y post examen 7 Verificación de material para toma de muestra 8 Lacrado de muestra luego de extraída o recolectada 9 Uso de material adecuado en comisiones 10 Llenado correcto de formatos de dosaje etílico 11 Recolección de muestra de orina sólo en casos estipulados en la directiva | 4-11 | Sí cumple No cumple |
| | Procedimiento para el transporte de muestras de la unidad extractora a la unidad procesadora | 3. Protocolo de traslado de muestra biológica para el examen de dosaje etílico | 2 Transporte de muestras con cadena de frío y de custodia 3 Recolección de muestras en instalaciones no dependientes de la PNP 4 Material adecuado para la toma de muestras biológicas 5 Conservación de muestras antes de su traslado 6 Transporte de muestras con las medidas de | 12-18 | Sí cumple No cumple |

| | | | | | |
|--|--|--|---|-------|------------------------|
| | | | <p>seguridad estipuladas</p> <p>7 Vigilancia y control de la muestra remitida por la unidad extractora</p> <p>8 Tiempo establecido para el traslado de las muestras</p> | | |
| | Procedimiento para determinar la concentración de alcohol en muestras biológicas | 4. Protocolo de procesamiento de muestras biológicas | <p>19. Se utiliza muestras de sangre u orina</p> <p>20. Se utiliza el método colorimétrico para determinar alcohol en sangre</p> <p>21. Se utiliza el método cromatográfico para determinar alcohol en sangre</p> <p>22. El examen cuantitativo es realizado por personal profesional habilitado</p> <p>23. Se realiza control de calidad interno</p> <p>24. Calibración y mantenimiento de equipos por el Ente Rector</p> <p>25. Conservación de muestras el tiempo estipulado según Directiva</p> | 19-25 | Sí cumple No cumple |
| | Procedimiento para eliminar muestras biológicas | 5. Protocolo de eliminación de muestras biológicas | <p>26 Manual de eliminación de residuos sólidos contaminantes</p> <p>27 Convenios con empresas para el recojo de residuos sólidos contaminantes</p> <p>28 Eliminación de muestras biológicas cada diez días</p> <p>29 Riesgos para la salud cuando no se eliminan las muestras biológicas vencidas</p> | 26-29 | Sí cumple No cumple |

5. Hipótesis

Los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial se cumplen en un porcentaje menor al 50% durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico en Lima Metropolitana, Octubre – Diciembre 2018.

6. Objetivos

Objetivo general

Establecer el cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial durante la ejecución de los exámenes de dosaje étílico en Lima Metropolitana, Octubre – Diciembre 2018.

Objetivos específicos

- Establecer el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial según sede, durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico.
- Establecer el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial según sede, durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico.
- Comparar el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la presente Directiva en las seis Sedes de Dosaje Étílico de Lima Metropolitana.
- Proponer las acciones correctivas de los contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial en relación a los resultados obtenidos.

II. METODOLOGIA

2.1 Tipo y Diseño de investigación

La investigación científica fue de tipo aplicada, de diseño no experimental, transversal y Descriptivo-Comparativo. Se llevó a cabo en las seis (06) sedes de Dosaje Ético de Lima Metropolitana, en el periodo de Octubre a Diciembre del 2018.

Es una investigación **aplicada** porque su principal objetivo se basa en resolver problemas prácticos, con un margen de generalización limitado.

El diseño de la investigación es **no experimental**, porque no se realiza la manipulación premeditada de variables, aplicando la observación de los fenómenos de manera natural para analizarlos. Es **transversal** porque recolecta datos de un solo momento y en un tiempo único. El propósito de este método es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es **descriptivo** porque **tiene** como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables. Es **comparativo** porque tiene el objetivo de observar dos o más cosas para descubrir sus relaciones o estimar sus diferencias y semejanza. Hernández, Fernández y Baptista (2010)

2.2 Población – Muestra

2.2.1 Población

Población conformada por todo el personal que labora en las Unidades Desconcentradas de Dosaje Ético (UNIDDE) de las seis (06) sedes de Lima Metropolitana. Teniendo una total de 84 personas que suman el 100% de la población, de las cuales, diez (10) personas laboran en la sede Chaclacayo, once (11) en la sede Callao, doce (12) en la sede Angamos (Surquillo), catorce (14) en la sede Monterrico (Surco), diecisiete (17) en la sede

Chorrillos y veinte (20) en la sede Hospital Policial “Augusto B. Leguía” del Rímac. Dichas personas mostraron características similares y susceptibles de ser estudiadas.

2.2.2 Muestra

La muestra está conformada por toda la población especificada anteriormente, la cual es accesible en su totalidad dentro del Servicio de Dosaje Etílico de las seis (06) sedes de Lima Metropolitana.

2.3 Técnicas e instrumentos de investigación

2.3.1 Técnica de investigación

En el estudio se utilizó la técnica de observación, la misma que sirvió para evidenciar el cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Etílico durante la ejecución del examen de alcoholemia en el personal que labora en las seis (06) sedes de Dosaje Etílico de Lima Metropolitana.

2.3.2 Instrumento de la investigación

Se utilizó un Cuestionario (checklist) validado por juicio de expertos, Profesionales de la especialidad que laboran en las sedes de Dosaje Etílico de Lima Metropolitana. Dicho cuestionario (checklist) consta de dos partes: en la primera parte se evaluaron los CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS, la misma que consta de nueve (09) dimensiones y treinta y ocho (38) Ítems. En la segunda parte se evaluaron los CONTENIDOS TECNICOS, la cual consta de cinco (05) dimensiones y veintinueve (29) Ítems.

Dentro de los Contenidos Administrativos tenemos nueve dimensiones: a) Objeto, b) Finalidad, c) Alcance, d) Responsabilidades, e) Base Legal, f) Disposiciones Generales, g) Disposiciones Específicas de las Unidades Operativas Policiales, h) Disposiciones Específicas de las Unidades de Dosaje Etílico de la Dirsapol (Dirección de Sanidad Policial) e i) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

Dentro de los Contenidos Técnicos tenemos cinco dimensiones clasificadas en Protocolos a) De Examen Cualitativo del Alcohol en Aliento, b) De Extracción de la muestra, c) De traslado de muestras, d) De Procesamiento de muestras y e) De eliminación de muestras. Se utilizó dos categorías:

SI : Cumplen los contenidos Administrativos y Técnicos

NO : No cumplen los contenidos Administrativos y Técnicos

2.4 Procesamiento y análisis de la información

Se realizó la evaluación del cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Etílico en Lima Metropolitana mediante un checklist validado por juicio de expertos. Se determinó el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Etílico mediante la estadística descriptiva y el programa Excel versión libre. Asimismo se comparó el porcentaje de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Etílico en las seis (06) sedes de Lima Metropolitana. Las sedes de Dosaje Etílico donde se aplicó el instrumento fueron: Hospital Policial “ABL”, Monterrico, Chorrillos, Callao, Angamos y Chaclacayo. Se utilizaron tablas de frecuencia y gráficos para presentar los resultados.

III. RESULTADOS

Tabla 1. Cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de las Unidades Desconcentradas de Dosaje Ético de Lima Metropolitana – 2018

| Contenidos | Cumplen | | | | Total | % |
|-----------------|---------|------|----|------|-------|-----|
| | Si | | No | | | |
| | Nº | % | Nº | % | | |
| Administrativos | 36 | 43.0 | 48 | 57.0 | 84 | 100 |
| Técnicos | 41 | 49.0 | 43 | 51.0 | 84 | 100 |

Fuente: UNIDDE. SUBDIR. DIRSAPOL.2018

Comentario: Podemos observar que el 43% cumplen los Contenidos Administrativos y el 49% cumplen los Contenidos Técnicos en las Unidades Desconcentradas de Dosaje Ético de Lima Metropolitana, por consiguiente más del 50% de personas estudiadas, no cumplen los Contenidos Administrativos ni Técnicos durante la ejecución de los exámenes de Dosaje Ético.

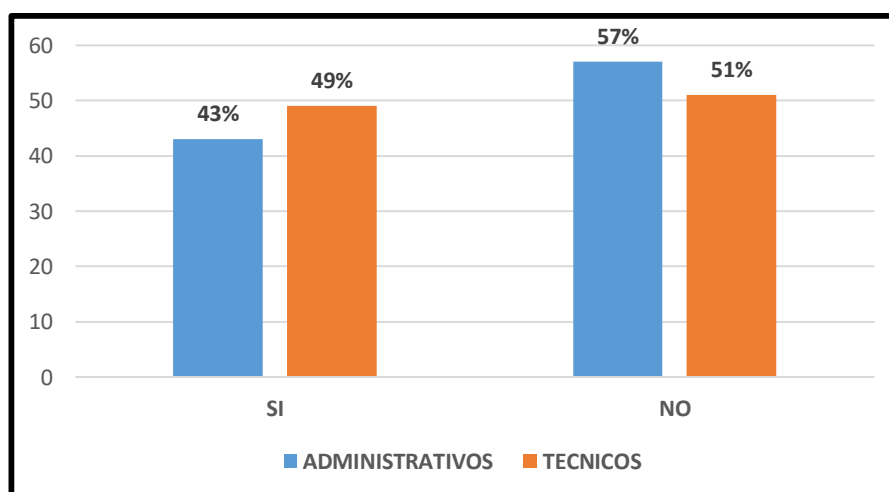


Figura 1. Cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de las Unidades Desconcentradas de Dosaje Ético de Lima Metropolitana-2018

Tabla 2. Cumplimiento de los Contenidos Administrativos según sede de Dosaje Étlico de Lima Metropolitana – 2018

| Sede | Cumplen contenidos administrativos | |
|---------------------|------------------------------------|--------|
| | Si (%) | No (%) |
| Chaclacayo | 30.0 | 70.0 |
| Chorrillos | 35.3 | 64.7 |
| Callao | 36.4 | 63.6 |
| Hospital ABL | 40.0 | 60.0 |
| Monterrico | 42.9 | 57.1 |
| Angamos | 75.0 | 25.0 |

Fuente: UNIDDE. SUBDIR. DIRSAPOL.2018

Comentario: Podemos observar que las cinco primeras Sedes de Dosaje Étlico de Lima Metropolitana, tienen un porcentaje de cumplimiento que no supera el 50% y solo la Sede Angamos tiene un alto porcentaje de cumplimiento que llega al 75%.durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étlico.

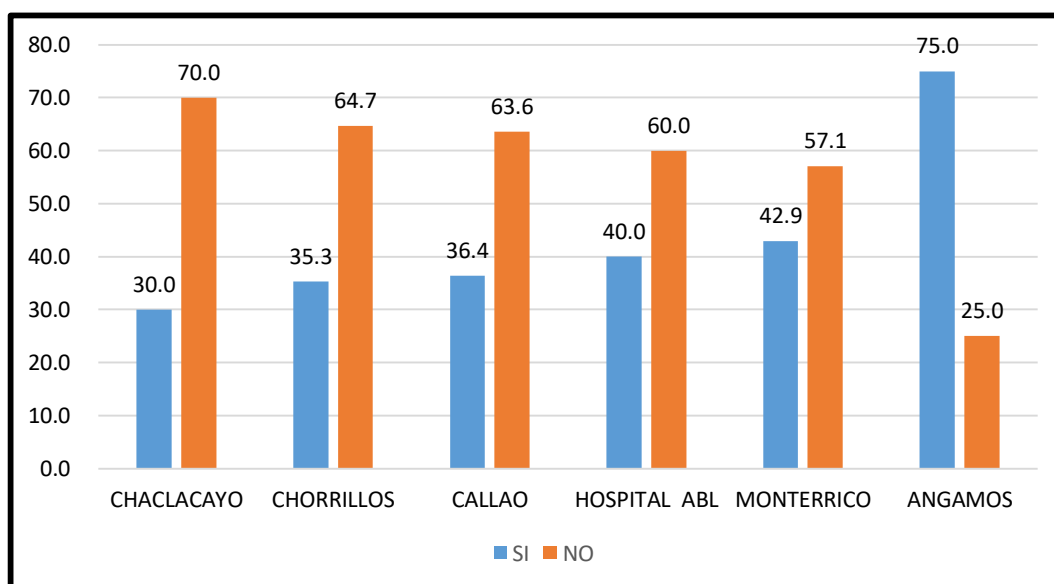


Figura 2. Porcentaje de Cumplimiento de los Contenidos Administrativos según sede de Dosaje Étlico de Lima Metropolitana - 2018

Tabla 3. Cumplimiento de los contenidos Técnicos según sede de Dosaje Ético de Lima Metropolitana - 2018

| Sede | Cumplen contenidos técnicos | |
|---------------------|-----------------------------|--------|
| | Si (%) | No (%) |
| Chaclacayo | 30.0 | 70.0 |
| Chorrillos | 41.2 | 58.8 |
| Hospital ABL | 45.0 | 55.0 |
| Callao | 45.5 | 54.5 |
| Monterrico | 50.0 | 50.0 |
| Angamos | 83.3 | 16.7 |

Fuente: UNIDDE. SUBDIR. DIRSAPOL. 2018

Comentario: En la presente tabla, respecto al cumplimiento de los Contenidos Técnicos podemos observar que las cinco primeras Sedes de Dosaje Ético también tienen un porcentaje de cumplimiento que no supera el 50% y la Sede Angamos es la única que tiene un alto porcentaje de cumplimiento, 83.3%.

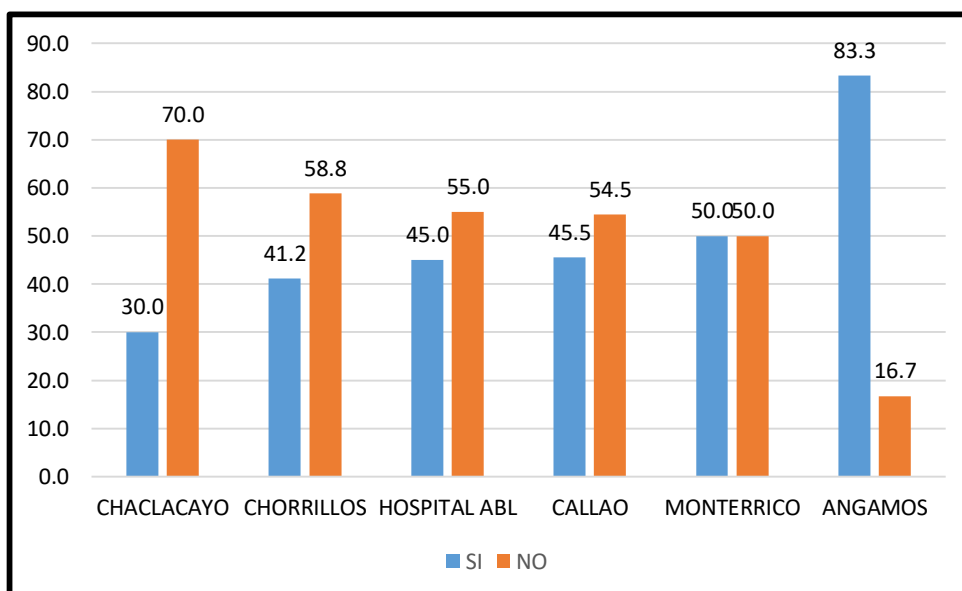


Figura 3. Porcentaje de cumplimiento de los contenidos Técnicos según Sede de Dosaje Ético de Lima Metropolitana – 2018

Tabla 4. Cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos según sede de Dosaje Ético de Lima Metropolitana - 2018

| Sede | Cumplen contenidos administrativos y técnicos | |
|---------------------|---|------|
| | Si | No |
| Chaclacayo | 30.0 | 70.0 |
| Chorrillos | 38.3 | 61.7 |
| Callao | 41.0 | 59.0 |
| Hospital ABL | 42.5 | 57.5 |
| Monterrico | 46.5 | 53.5 |
| Angamos | 79.2 | 20.8 |

Fuente: UNIDDE. SUBDIR. DIRSAPOL.2018

Comentario: En la presente tabla podemos observar que la Sede Angamos es la única que tiene el mayor porcentaje de cumplimiento de los Contenidos Administrativos y Técnicos: 79.2%. Las cinco Sedes restantes lo cumplen en porcentajes que no superan el 50%.

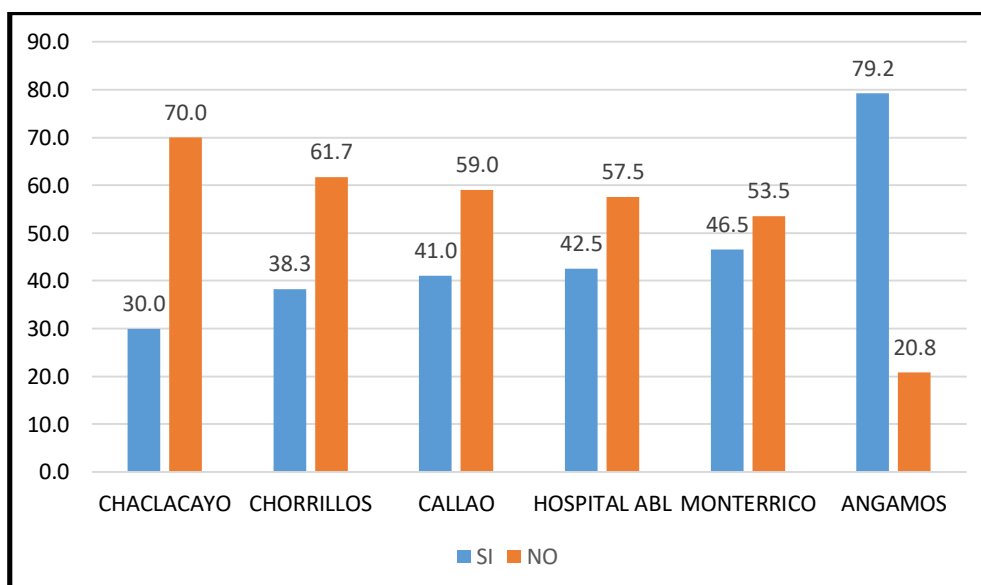


Figura 4. Porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos según sede de Dosaje Ético de Lima Metropolitana – 2018

IV. ANALISIS Y DISCUSION

Nuestros resultados respecto al cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Etílico durante la ejecución de los exámenes de dosaje etílico en las seis (06) sedes de Lima Metropolitana reflejan que el porcentaje de cumplimiento es del 46%, coincidiendo con Bustamante (2013), quien en su estudio sobre Evaluación del cumplimiento de la normatividad de bioseguridad reportó un porcentaje de cumplimiento del 47%. También se asemeja a lo reportado por Zuñiga (2019) en su estudio sobre Cumplimiento de las normas de bioseguridad en la Unidad de Cuidados Intensivos del nosocomio Luis Vernaza de Ecuador en el cual reportó 40% de cumplimiento de las normas de bioseguridad. Difiriendo con lo encontrado por Núñez (2014), Bernardo (2014), Manosalvas (2017) y Rojas (2015), quienes reportaron porcentajes de cumplimiento de normas de bioseguridad del 9.4%, 18.9%, 27.7% y 32% respectivamente. Sin mencionar a Salinas (2017), Palma (2016) y Smedts (2015) quienes reportan niveles deficientes de cumplimiento de medidas de bioseguridad en sus respectivos estudios.

Respecto al porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos (43%) y al porcentaje de cumplimiento de los contenidos Técnicos (49%) no existe una diferencia significativa, debido probablemente a que los profesionales que laboran en las Áreas de Dosaje Etílico es el único que rota en las diferentes sedes y no hay estrategias educativas impartidas por la superioridad para elevar el nivel de conocimiento y cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Etílico. Tal es así que éstos porcentajes de cumplimiento estarían en un nivel 2 (30 a 60%) o regular como lo menciona Núñez (2014) en su estudio relacionado al conocimiento y aplicación de las normas de bioseguridad en enfermeras de Bambamarca, donde reportó un 56.3% de aplicación, catalogado como nivel regular.

En nuestro estudio, la Unidad de Dosaje Etílico que obtuvo el menor porcentaje (30%) de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva vigente fue la Sede Chaclacayo, ello probablemente porque su personal no estaba capacitado para asumir funciones de una Unidad Procesadora de Dosaje Etílico, puesto que hasta el año 2018, sólo funcionaba como una Unidad de Toma de Muestras, las mismas que eran enviadas a la Sede Monterrico para su procesamiento. Otros resultados similares a los encontrados en la Sede Chaclacayo (30%) fueron reportados por Rojas (2015) y Núñez (2014) quienes reportaron grados de cumplimiento de normatividad de bioseguridad deficientes de 32% y 34.4% respectivamente.

Existen otros estudios, como los realizados por Cari et al (2014), Castañeda (2017) y Rodríguez (2013); quienes reportan porcentajes de cumplimiento de medidas de bioseguridad de 61.3%, 62% y 73.3% respectivamente. Porcentajes catalogados como nivel 3 o alto de cumplimiento, difiriendo con nuestros resultados que no superan el 50% de cumplimiento.

Sin embargo, en nuestro estudio tuvimos porcentajes de cumplimiento alto de los contenidos Administrativos (75%) y Técnicos (83.3%) correspondiente a la Sede Angamos ubicada en el distrito de Surquillo; resultado que se aproxima bastante a lo reportado por Bacilio (2017) en su estudio sobre Nivel de conocimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que labora en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, quien reportó 92% de cumplimiento de las normas de bioseguridad. Se asume que el elevado porcentaje de cumplimiento en la UNIDDE Angamos, sea debido a que es la única sede que cuenta con una certificación de gestión de la calidad ISO 9001-2015, al margen de que en sus instalaciones funciona el Ente Rector Nacional de Dosaje Etílico, el cual está expuesto a continuas supervisiones por parte de la superioridad y es el órgano de primera línea en consultas sobre temas de dosaje etílico a nivel nacional.

Bustamante (2013) en su estudio sobre Evaluación del cumplimiento de las normas de bioseguridad en el Hospital UTP, reportó un porcentaje de

cumplimiento del 47%, el mismo que después de aplicar estrategias educativas respecto al conocimiento de las medidas de seguridad, logró incrementar dicho porcentaje a 76.9%. Precisamente éste tipo de estrategias es la que implementaremos en nuestras Sedes de Dosaje Ético para elevar el nivel de cumplimiento a porcentajes superiores al 70%, catalogados como niveles óptimos, similares a los encontrados en la sede Angamos.

Los resultados encontrados en el presente trabajo de investigación corroboran lo planteado en nuestra hipótesis, es decir que los porcentajes de cumplimiento de la Directiva de Dosaje Ético no superan el 50%, coincidiendo con los autores: Bustamante (2013), quien reportó 47% de cumplimiento, Zúñiga (2019), reportó 40%, Rojas (2015) reportó 32% y Manosalvas (2017) reportó sólo 27.7%. Ninguno superó el 50% de cumplimiento.

Sin duda, los porcentajes de cumplimiento en las diversas investigaciones, difieren unos de otros. Entre las causas del bajo nivel de cumplimiento de mencionan la escasa o falta de capacitación, la sobrecarga laboral, la poca experiencia en el área, la desidia del personal, la falta de incentivos y el entorno laboral saludable, entre otros.

Respecto al estudio minucioso de cada párrafo de la Directiva de Dosaje Ético de la Sanidad Policial podemos observar que existen muchos vacíos que no permiten al personal aplicarla con seguridad, puesto que no especifica al detalle lo que se tiene que realizar al momento de ejecutar los exámenes de dosaje ético. Ello redundaría en el bajo porcentaje de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la mencionada Directiva. En derecho, esto es lo que se denomina vacío legal, lagunas legales o ausencia de reglamentación suficiente. Sin embargo, la directiva en estudio será plausible de ser modificada por personas capacitadas en la rama de la Tecnología Médica, la Química y el Derecho.

Al margen de los hallazgos, debemos tener en cuenta que en nuestro país no existen estudios similares al realizado por el investigador, puesto que el

examen de dosaje étlico con valor legal es realizado por la Policía Nacional del Perú y no por las empresas privadas, quienes son las que subvencionan las investigaciones.

Finalmente, si queremos elevar la calidad de los exámenes de dosaje étlico en la Sanidad Policial y contribuir eficientemente en la administración de justicia, tanto los directivos y encargados de las jefaturas de las Unidades Desconcentradas de Dosaje Étlico a nivel nacional, tienen la responsabilidad de actualizar sus bases legales y monitorear el cumplimiento de las mismas. Con ello se evitaría también poner en riesgo la estabilidad laboral del personal que trabaja en los Servicios de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial y en las Unidades de Investigación de Tránsito de la PNP.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Se estableció que el 46% del personal que labora en las Unidades Desconcentradas de Dosaje Étílico de Lima Metropolitana cumplen los Contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial y el 54% no cumplen los Contenidos durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico.
- Se estableció que el 43% del personal en estudio, cumplen los Contenidos Administrativos de la Directiva de Dosaje Étílico y el 57% no los cumplen.
- Se estableció que el 49% del personal en estudio, cumplen los Contenidos Técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico y el 51% no los cumplen.
- Se estableció que el personal de la Sede Angamos obtuvo el mayor porcentaje de cumplimiento de los Contenidos Administrativos (75%) y Técnicos (83.3%) en comparación con las cinco Sedes restantes, cuyo porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos no superan el 50%.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Jefe del Ente Rector de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial que congrege un equipo de expertos en control de calidad de su Unidad para que capacite a todo el personal de las Sedes de Dosaje Étílico a fin de elevar el nivel de cumplimiento de la Directiva en estudio a porcentajes óptimos.
- Se recomienda al Jefe del Ente Rector coordine con el Director de la Sanidad Policial a fin que autorice la ejecución de cursos institucionales referentes a la actualización de la Directiva de Dosaje Étílico vigente, la misma que cuenta con ciertos vacíos legales que dificultan el correcto accionar del personal involucrado.
- Se recomienda a los Jefes de las Sedes de Dosaje Étílico aplicar el Plan de Mejora que se pone a disposición a fin de elevar el nivel de cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico.
- Se recomienda a los Jefes de las Sedes de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial a nivel nacional coordinar con Jefe del Ente Rector de Dosaje Étílico a fin de ser capacitados y poder obtener la Certificación ISO 9001-2015.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bacilio, B. (2017). *Nivel de conocimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que labora en la dirección ejecutiva de investigación, docencia y atención especializada en apoyo al diagnóstico y tratamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Lima 2017.* (Tesis de Posgrado). Universidad César Vallejo. Perú.
- Bernardo, S. (2014). *Nivel de conocimiento y su relación con el cumplimiento de normas de bioseguridad en la administración de medicamentos por vía parenteral de profesionales de enfermería del Hospital Amazónico de Yarinacocha – 2014.* Ucayali – Perú.
- Buñay, A., Lema, S. y Quezada, M. (2013). *Evaluación del cumplimiento de las normas de bioseguridad en sala de operaciones del hospital de especialidades fuerzas armadas n°1, durante el periodo junio a diciembre del 2013.* Universidad Central de Ecuador.
- Bustamante, L. (2013). *Evaluación del cumplimiento de las normas de bioseguridad en el Hospital UTPL, en las áreas de emergencia, hospitalización, quirófano, laboratorio y consulta externa, durante el período enero – marzo de 2012.* Ecuador.
- Cari, E. y Huanca, H. (2014). *Conocimiento y Aplicación de Medidas de Bioseguridad en Estudiantes de la Clínica Odontológica de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Juliaca- 2012.* Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca. Perú.
- Castañeda, E. (2017). *Nivel de conocimiento sobre bioseguridad y cumplimiento de manual en el personal de enfermería del área de hospitalización de la Clínica Stella Maris Lima – 2017.* (Tesis de Posgrado). Universidad César Vallejo. Perú.

- Castro, A. (2017). *Cumplimiento de la normativa de bioseguridad en el servicio de emergencia del Hospital San Vicente de Paúl-Ibarra. 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad Técnica del Norte. Ecuador.
- Del Carpio, F. (2015). *Capacidad del Estado peruano en perspectiva comparada para prevenir y sancionar los problemas de seguridad vial vinculados a la alcoholemia.* (Tesis de Posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Guía de procedimientos para la realización de estudios de cumplimiento. Evaluación del cumplimiento de las leyes para espacios libres de humo de tabaco. 2ª Edición. Mayo 2014
- Herrera, T., Alzate, C. y Álvarez, M. (2013). *Cumplimiento de medidas de bioseguridad por parte del personal asistencial de laboratorio clínico en el Hospital Universitario de San Vicente Fundación en la obtención y procesamiento de muestras.* Medellín - Colombia.
- Iglesias, M. (2009). *Comportamiento de la bioseguridad en un área de salud.* *Rev. de Ciencias Médicas* La Habana, 15 (1). Recuperado de <http://revcmhabana.sld.cu/index.php/rcmh/article/view/412/html>.
- Lévano, J. (1995). Aspectos Bioquímicos y Legales de la Alcoholemia (Alcohol y accidentes de tránsito). Lima, Perú.
- Manosalvas, V. (2017). *Cumplimiento de las medidas de bioseguridad por el personal de salud del área comunitaria del Hospital Padre Carollo 2016* (Tesis de Posgrado). Universidad de las Américas. Ecuador.
- Mejía, L. (2018). *Dosaje etílico y su relación con la suspensión de la licencia de conducir en la provincia de Cajamarca enero – marzo 2018.* (Tesis de Posgrado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- Núñez, E. (2014). *Nivel de conocimiento y aplicación de las normas de bioseguridad en el personal de enfermería que laboran en el hospital tito*

- Villar Cabeza. *Bambamarca*. 2014. Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.
- Palma, N. (2016). *Nivel de Conocimiento y Aplicación de las Medidas de Bioseguridad del Personal de la Unidad de Trauma Shock del Servicio de Emergencia del Hospital Víctor Ramos Guardia*. (Tesis de Posgrado). Universidad Autónoma de Ica. Perú.
- Rodríguez, M. y Saldaña, T. (2013). *Conocimiento sobre bioseguridad y aplicación de medidas de protección de las enfermeras del Departamento de Neonatología Hospital Belén de Trujillo 2013*. Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Perú.
- Rojas, E. (2015). *Nivel de conocimiento y grado de cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el uso de la protección personal aplicados por el personal de enfermería que labora en la estrategia nacional de control y prevención de la tuberculosis de una red de salud - Callao 2015*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Salinas, S. (2017). *Cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal de enfermería en el área de Neurología del Hospital general Machala*. (Tesis de Posgrado). Universidad Técnica de Machala. Ecuador.
- Sánchez, R. (2016). *Conocimiento y cumplimiento de las medidas de bioseguridad en tuberculosis en los Médicos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, 2016*. (Tesis inédita de maestría). Universidad César Vallejo. Perú.
- Smedts, C. (2015). *Nivel de conocimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad en el personal asistencial y de limpieza del hospital militar de Arequipa, 2014*. (Tesis inédita de pregrado). Universidad Católica Santa María de Arequipa. Perú.
- Tamariz, F. (2016). *Nivel de conocimiento y práctica de medidas de bioseguridad: Hospital San José, 2016*. *Horiz. Med.* 2018. 18(4): 42-49.

Zuñiga, J. (2019). *Cumplimiento de las normas de bioseguridad. Unidad de Cuidados Intensivos. Hospital Luis Vernaza*, 2019. *Revista Eugenio Espejo*, 2019. 13(2). Ecuador.

Decreto Supremo N°026-2017-IN. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

DIRECTIVA N°18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B

Resolución Directoral N° 426 - 2016-DIRGEN/EMG-PNP del 23MAY2016 que aprueba la Directiva DPNP-N° 11-10-2016-DIRGENPNP/DIREPP-B, que establece “Normas y Procedimientos para los tramites de creación, reinstalación, supresión, repliegue, traslado y modificación de categorías de Unidades y Sub Unidades de la PNP”.

Decreto Supremo N° 005-2016-MTC del 18JUN2016, aprueba modificaciones al Reglamento de Administración de Transportes.

Decreto Legislativo N° 1148 del 10DIC2016 – Ley de la policía Nacional del Perú.

Decreto Legislativo N° 1194 del 29AGO2015 - Que regula el Proceso Inmediato en casos de Flagrancia.

Decreto Legislativo N° 1216 del 23SET2015, que Fortalece la Seguridad Ciudadana en Materia de Tránsito y Transporte.

Resolución Directoral N° 980-2015-DIRGEN/EM-PNP del 10DIC2015, que aprueba el Manual de Bioseguridad-DIREJESAN-PNP.

Decreto Supremo N° 011-2013-IN del 15JUL2013 - Reglamento de la Ley del Régimen Disciplinario de la PNP.

Decreto Legislativo N° 957 del 24JUL2004 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal.

DIRECTIVA N°18-09-2011-DIRGEN-EMG-PNP-DIRSAL-B

VII. AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso que nunca nos abandona.

A mi familia, por su apoyo incondicional en este largo proceso de aprendizaje.

A mis colegas y amigos de la Unidad Desconcentrada de Dosaje Ético Lima Provincias de la Sanidad Policial por sus grandes aportes en la culminación del presente estudio.

VIII. APENDICE Y ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia lógica

Título: Evaluación del cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial. 2018

| Problema | Hipótesis | Objetivos | Variables | Dimensiones | Indicadores | Ítems |
|--|--|---|--|-------------|--|-------------------|
| ¿Se cumplen los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico en Lima Metropolitana 2018? | Los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial se cumplen en un porcentaje menor al 50% durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico Lima Metropolitana 2018. | General Establecer el cumplimiento de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico en Lima Metropolitana 2018. | Cumplimiento de los contenidos Administrativos | Objeto | 1. Realiza Dosaje étílico en accidentes de tránsito. 2. Realiza Dosaje étílico en operativos alcoholemia 3. Realiza Dosaje étílico por asuntos laborales | Instrumento 1 - 3 |
| | | Específicos Establecer el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial según sede, durante la ejecución de | | Finalidad | 4. Agiliza atención para determinar alcohol en aliento 5. Agiliza atención para determinar concentración de alcohol en muestra biológica 6. Personal policial conoce sus funciones | Instrumento 4 - 9 |

| | | | | | | |
|--|--|--|-------------------------|---|---|--|
| | | <p>los Exámenes de Dosaje Etflico.</p> <p>Establecer el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Técnicos de la Directiva de Dosaje Etflico de la Sanidad Policial según sede, durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Etflico.</p> <p>Comparar el porcentaje de cumplimiento de los contenidos Administrativos y Técnicos de la presente Directiva en cinco Unidades Desconcentradas de Dosaje Etflico de la ciudad de Lima.</p> <p>Proponer las acciones correctivas de los contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Etflico de la Sanidad Policial en</p> | | | <p>7. Personal de Dosaje etflico conoce sus funciones</p> <p>8. Personal policial exige el pago por derecho de dosaje etflico</p> <p>9. Personal de Sanidad exige el pago por derecho de dosaje etflico</p> | |
| | | | Alcance | <p>10. Aplicable a unidades policiales</p> <p>11. Aplicable a unidades de dosaje etflico</p> | Instrumento 10 - 11 | |
| | | | Responsabilidades | <p>12. La DIRSAPOL supervisa los servicios de dosaje etflico</p> <p>13. La IG PNP preserva y controla el cumplimiento de la Directiva</p> <p>14. El Ente Rector verifica el cumplimiento de procedimientos administrativos y técnicos</p> | Instrumento 12 - 14 | |
| | | | Base legal | <p>15. Cuenta con suficiente sustento legal</p> <p>16. Se actualiza periódicamente</p> | Instrumento 15 - 16 | |
| | | | Disposiciones generales | <p>17. Personal policial conduce al usuario para el examen de dosaje etflico</p> | Instrumento 17 - 21 | |

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------------------|--|---|---|---------------------|
| | | relación a los resultados obtenidos. | | | <p>18. No se realiza examen de dosaje etílico en la morgue</p> <p>19. Perenniza el procedimiento de dosaje etílico mediante video vigilancia</p> <p>20. Contenido del Informe pericial de acuerdo al NCPP</p> <p>21. Mecanismos de seguridad del Informe pericial</p> | |
| | | | | Disposiciones específicas: unidades operativas | <p>22. Conducción del usuario para el examen de dosaje etílico</p> <p>23. Oficio o solicitud para examen de dosaje etílico</p> <p>24. Personal policial identifica plenamente al usuario</p> <p>25. Los usuarios realizan el pago por derecho de dosaje etílico</p> | Instrumento 22 - 25 |
| | | | | Disposiciones específicas: unidades de dosaje etílico | <p>26. Informa sobre movimiento de personal</p> <p>27. Verifica identidad de los usuarios</p> <p>28. Realiza el dosaje etílico un profesional de salud</p> | Instrumento 25 - 30 |

| | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|---------------------|
| | | | | | 29. Emisión del resultado en el tiempo estipulado 30. Unidad Procesadora supervisa a la unidad extractora | |
| | | | | Disposiciones complementarias, transitorias y finales | 31. La DIRSAPOL cubre viáticos del personal perito 32. Manejo de insumos químicos a cargo de personal especializado 33. Remisión de estadística mensual al Ente Rector 34. Las Unidades procesadoras elaboran relación de comisarías de su jurisdicción 35. Implementación de sistema de video vigilancia en las sedes 36. La DIRSAPOL abastece con materiales e insumos a la unidad de dosaje etílico 37. Expide y registra documentos contables 38. Se guarda reserva respecto a los resultados de dosaje etílico | Instrumento 31 – 38 |
| | | | Cumplimiento de los contenidos Técnicos | Protocolo del examen cualitativo de | 1. Prueba de aliento positiva o negativa | Instrumento 1 - 3 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--------------------|
| | | | | alcohol en aliento | <ul style="list-style-type: none"> 2. Cumplimiento de normas de bioseguridad durante el procedimiento 3. Información en caso de accidentes durante el procedimiento | |
| | | | | Protocolo de extracción o recolección de muestra biológica | <ul style="list-style-type: none"> 4. Área de trabajo en condiciones higiénicas 5. Uso de guantes durante el procedimiento 6. Higiene de manos pre y post a realizar el examen 7. Verificación de material para toma de muestra 8. Lacrado de muestra luego de extraída o recolectada 9. Uso de material adecuado en comisiones 10. Llenado correcto de formatos de dosaje étlico 11. Recolección de muestra de orina sólo en casos estipulados en la directiva | Instrumento 4 - 11 |
| | | | | Protocolo de traslado de muestra biológica para | <ul style="list-style-type: none"> 12. Transporte de muestras con cadena de frío y de custodia 13. Recolección de muestras en | Instrumento 12 -18 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|----------------------------|
| | | | | <p>el examen de dosaje etílico</p> | <p>instalaciones no dependientes de la PNP</p> <p>14. Material adecuado para la toma de muestras biológicas</p> <p>15. Conservación de muestras antes de su traslado</p> <p>16. Transporte de muestras con las medidas de seguridad estipuladas</p> <p>17. Vigilancia y control de la muestra remitida por la unidad extractora</p> <p>18. Tiempo establecido para el traslado de las muestras</p> | |
| | | | | <p>Protocolo de procesamiento de muestras biológicas</p> | <p>19. Se utiliza muestras de sangre u orina</p> <p>20. Se utiliza el método colorimétrico para determinar alcohol en sangre</p> <p>21. Se utiliza el método cromatográfico para determinar alcohol en sangre</p> <p>22. El examen cuantitativo es realizado por personal profesional habilitado</p> <p>23. Se realiza control de calidad interno</p> | <p>Instrumento 19 - 25</p> |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|----------------------------|
| | | | | | <p>24. Calibración y mantenimiento de equipos por el Ente Rector</p> <p>25. Conservación de muestras el tiempo estipulado según Directiva</p> | |
| | | | | <p>Protocolo de eliminación de muestras biológicas</p> | <p>26. Manual de eliminación de residuos sólidos contaminantes</p> <p>27. Convenios con empresas para el recojo de residuos sólidos contaminantes</p> <p>28. Eliminación de muestras biológicas cada diez días</p> <p>29. Riesgos para la salud cuando no se eliminan las muestras biológicas vencidas</p> | <p>Instrumento 26 - 29</p> |

Anexo 02. Matriz de consistencia metodológica

Título: Evaluación del Cumplimiento de los Contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Ético de la Sanidad Policial. 2018

| Tipo de Investigación | Diseño de la Investigación | Población | Muestra | Instrumento de la Investigación | Criterios de Validez y Confiabilidad |
|------------------------------|---|--|--|--|---|
| Investigación Aplicada. | Diseño no experimental. Transversal Descriptivo-comparativo | Total de personas (84) que laboran en las seis sedes de dosaje ético de Lima Metropolitana | Total de personas (84) que laboran en las seis sedes de dosaje ético de Lima Metropolitana | Cuestionario (checklist) | Validado por juicio de expertos |

Anexo 03. Matriz de Conceptual y Operacional

Título: Evaluación del Cumplimiento de los Contenidos Administrativos y Técnicos de la Directiva de Dosaje Ético de la Sanidad Policial. 2018

| Variables | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores/Ítems | Niveles y Rangos |
|--|--|-------------------|--|--|
| Cumplimiento de los Contenidos Administrativos | Establece normas y procedimientos para la determinación de alcoholemia | Objeto | 1. Realiza Dosaje ético en accidentes de tránsito. 2. Realiza Dosaje ético en operativos alcoholemia 3. Realiza Dosaje ético por asuntos laborales | Instrumento 1 - 3 Nominal Si: Cumple No: No cumple |
| | Fortalecer las funciones unificando criterios administrativos y técnicos | Finalidad | 4. Agiliza atención para determinar alcohol en aliento 5. Agiliza atención para determinar concentración de alcohol en muestra biológica 6. Personal policial conoce sus funciones 7. Personal de Dosaje ético conoce sus funciones 8. Personal policial exige el pago por derecho de dosaje ético 9. Personal de Sanidad exige el pago por derecho de dosaje ético | Instrumento 4 - 9 Nominal Si: Cumple No: No cumple |
| | Unidades de la Policía y Unidades de dosaje ético | Alcance | 10. Aplicable a unidades policiales 11. Aplicable a unidades de dosaje ético | Instrumento 10 - 11 |
| | La DIRSAPOL es la encargada de velar por el cumplimiento de la directiva vigente | Responsabilidades | 12. La DIRSAPOL supervisa los servicios de dosaje ético 13. La IG PNP preserva y controla el cumplimiento de la Directiva 14. El Ente Rector verifica el cumplimiento de procedimientos administrativos y técnicos | Instrumento 12 – 14 Nominal Si: Cumple No: No cumple |
| | Constitución política, Ley de Transporte, Nuevo Código Procesal penal y otros | Base Legal | 15. Cuenta con suficiente sustento legal 16. Se actualiza periódicamente | Instrumento 15 – 21 Nominal |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | Producida una infracción al RNT, el personal cumplirá con el protocolo de investigación | Disposiciones generales | 17. Personal policial conduce al usuario para el examen de dosaje etílico 18. No se realiza examen de dosaje etílico en la morgue 19. Perenniza el procedimiento de dosaje etílico mediante video vigilancia 20. Contenido del Informe pericial de acuerdo al NCPP 21. Mecanismos de seguridad del Informe pericial | Si: Cumple No: No cumple |
| | La unidad policial solicitará el examen de dosaje etílico | Disposiciones específicas: Unidades operativas | 22. Conducción del usuario para el examen de dosaje etílico 23. Oficio o solicitud para examen de dosaje etílico 24. Personal policial identifica plenamente al usuario 25. Los usuarios realizan el pago por derecho de dosaje etílico | Instrumento 22 – 25 Nominal Si: Cumple No: No cumple |
| | La unidad de dosaje etílico realizará la determinación de alcoholemia | Disposiciones específicas: Unidades de Dosaje Etílico | 26. Informa sobre movimiento de personal 27. Verifica identidad de los usuarios 28. Realiza el dosaje etílico un profesional de salud 29. Emisión del resultado en el tiempo estipulado 30. Unidad Procesadora supervisa a la unidad extractora | Instrumento 26 – 30 Nominal Si: Cumple No: No cumple |
| | Otras funciones de apoyo a la Unidad de dosaje etílico que realiza la DIRSPOL | Disposiciones complementarias, transitorias y finales | 31. La DIRSAPOL cubre viáticos del personal perito 32. Manejo de insumos químicos a cargo de personal especializado 33. Remisión de estadística mensual al Ente Rector 34. Las Unidades procesadoras elaboran relación de comisarías de su jurisdicción 35. Implementación de sistema de video vigilancia en las sedes 36. La DIRSAPOL abastece con materiales e insumos a la unidad de dosaje etílico 37. Expide y registra documentos contables | Instrumento 31 - 38 Nominal Si: Cumple No: No cumple |

| | | | | |
|---|--|---|---|---|
| | | | 38. Se guarda reserva respecto a los resultados de dosaje etílico | |
| Cumplimiento de los Contenidos Técnicos | Procedimiento para evidenciar alcohol en aliento | Protocolo del examen cualitativo de alcohol en aliento | <ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba de aliento positiva o negativa 2. Cumplimiento de normas de bioseguridad durante el procedimiento 3. Información en caso de accidentes durante el procedimiento | Instrumento 1 - 3 Si: Cumple No: No cumple |
| | Procedimiento para obtener muestra de sangre u orina | Protocolo de extracción o recolección de muestra biológica | <ol style="list-style-type: none"> 4. Área de trabajo en condiciones higiénicas 5. Uso de guantes durante el procedimiento 6. Higiene de manos pre y post de realizar el examen 7. Verificación de material para toma de muestra 8. Lacrado de muestra luego de extraída o recolectada 9. Uso de material adecuado en comisiones 10. Llenado correcto de formatos de dosaje etílico 11. Recolección de muestra de orina sólo en casos estipulados en la directiva | Instrumento 4 -11 Si: Cumple No: No cumple |
| | Procedimiento para el transporte de muestras de la unidad extractora a la unidad procesadora | Protocolo de traslado de muestra biológica para el examen de dosaje etílico | <ol style="list-style-type: none"> 12. Transporte de muestras con cadena de frío y de custodia 13. Recolección de muestras en instalaciones no dependientes de la PNP 14. Material adecuado para la toma de muestras biológicas 15. Conservación de muestras antes de su traslado 16. Transporte de muestras con las medidas de seguridad estipuladas 17. Vigilancia y control de la muestra remitida por la unidad extractora 18. Tiempo establecido para el traslado de las muestras | Instrumento 12 -18 Si: Cumple No: No cumple |

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| | Procedimiento para determinar la concentración de alcohol en muestras biológicas | Protocolo de procesamiento de muestras biológicas | <p>19. Se utiliza muestras de sangre u orina</p> <p>20. Se utiliza el método colorimétrico para determinar alcohol en sangre</p> <p>21. Se utiliza el método cromatográfico para determinar alcohol en sangre</p> <p>22. El examen cuantitativo es realizado por personal profesional habilitado</p> <p>23. Se realiza control de calidad interno</p> <p>24. Calibración y mantenimiento de equipos por el Ente Rector</p> <p>25. Conservación de muestras el tiempo estipulado según Directiva</p> | <p>Instrumento 19 -25</p> <p>Si: Cumple No: No cumple</p> |
| | Procedimiento para eliminar muestras biológicas | Protocolo de eliminación de muestras biológicas | <p>26. Manual de eliminación de residuos sólidos contaminantes</p> <p>27. Convenios con empresas para el recojo de residuos sólidos contaminantes</p> <p>28. Eliminación de muestras biológicas cada diez días</p> <p>29. Riesgos para la salud cuando no se eliminan las muestras biológicas vencidas</p> | <p>Instrumento 26 -29</p> <p>Si: Cumple No: No cumple</p> |

Anexo 04. Cuestionario

Instrumento

Cuestionario: Contenidos Administrativos y Técnicos

RESPONSABLE: William Fernando VILLEGAS QUISPE

Se realizará un Cuestionario (Checklist) al Personal que labora en las Unidades Desconcentradas de Dosaje Étílico respecto al **Cumplimiento de los Contenidos Administrativos y Técnicos** de la Directiva de Dosaje Étílico durante la ejecución de los Exámenes de Dosaje Étílico. Se observará y marcará SI o NO respecto al ítem:

I. Contenidos administrativos

| N° | Contenido | Descripción | Si | No |
|----|----------------------------------|--|----|----|
| 1 | Respecto al objeto | ¿Se realiza el examen de Dosaje étílico solamente a personas que infringen el Reglamento Nacional de Transito? | | |
| 2 | | ¿Se realiza el examen de Dosaje étílico solamente a personas en Operativos de Alcoholemia? | | |
| 3 | | ¿Se realiza el examen de Dosaje étílico solamente a personas por Asuntos Laborales? | | |
| 4 | Respecto a la finalidad | ¿Se realiza con rapidez la atención de los usuarios para determinar la presencia de alcohol en el organismo? | | |
| 5 | | ¿Se realiza con rapidez la atención de los usuarios para determinar la concentración de alcohol en el organismo? | | |
| 6 | | ¿El personal de la Unidades Policiales conoce sus funciones respecto al procedimiento del dosaje étílico? | | |
| 7 | | ¿El personal de las UNIDDE conoce sus funciones respecto al procedimiento del dosaje étílico? | | |
| 8 | | ¿El personal de la Unidades Policiales exige el pago por derecho de dosaje étílico a los usuarios según TUPA? | | |
| 9 | | ¿El personal de las UNIDDE exige el pago por derecho de dosaje étílico a los usuarios según TUPA? | | |
| 10 | Respecto al alcance | ¿La presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional? | | |
| 11 | | ¿La presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades de Dosaje Étílico a nivel nacional? | | |
| 12 | Respecto a las responsabilidades | ¿El Estado Mayor General PNP supervisa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva? | | |
| 13 | | ¿La Inspectoría General PNP preserva y controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y responsabilidades dispuestas en la presente Directiva? | | |
| 14 | | ¿La DIRSAPOL a través del Ente Rector verifica el cumplimiento de los procedimientos que se establece en la presente Directiva? | | |
| 15 | Respecto a la base legal | ¿La presente Directiva cuenta con el suficiente sustento legal que respalde el accionar del personal que realiza el procedimiento de dosaje étílico? | | |
| 16 | | ¿La presente Directiva es actualizada periódicamente por el Comando y es de conocimiento estricto del personal? | | |

I. Contenidos administrativos

| N° | Contenido | Descripción | Si | No |
|----|--|--|----|----|
| 17 | Respecto a las disposiciones generales | ¿Producida y denunciada una infracción al RNT, el personal policial conduce inmediatamente al usuario a que se le realice el examen de dosaje étílico? | | |
| 18 | | ¿Se toma muestra biológica dentro de las instalaciones de la Morgue? | | |
| 19 | | ¿En su Unidad de Dosaje Étílico, se perennizan y registran los procedimientos mediante video vigilancia por un lapso de treinta días calendarios? | | |
| 20 | | ¿Se cumple con colocar la información establecida en el NCPP en los Informes Periciales emitidos por las UNIDDE? | | |
| 21 | | ¿Se cumple con todos los mecanismos de seguridad que debe contener el formato del Informe Pericial con el resultado de dosaje étílico? | | |
| 22 | Respecto a las disposiciones específicas: de las unidades operativas policiales | ¿La autoridad policial que conduce al usuario a las Unidades de Dosaje Étílico para el examen correspondiente, siempre lo lleva correctamente identificado y con los documentos que exige la presente directiva? | | |
| 23 | | ¿Los datos que contienen el oficio o solicitud del examen de Dosaje Étílico siempre son los correctos? | | |
| 24 | | ¿El personal PNP de la Unidad Policial solicitante nombrado para conducir al usuario para el examen de Dosaje Étílico lo identifica plenamente? | | |
| 25 | | ¿Todos los usuarios cumplen con los pagos por servicio de dosaje étílico estipulado por el TUPA MININTER? | | |
| 26 | Respecto a las disposiciones específicas: de las unidades de dosaje étílico de la Dirsapol | ¿Los Jefes de los Servicios de Dosaje Étílico de su Unidad, siempre cumplen con informar y remitir por escrito y correo electrónico al Ente Rector cada vez que existe movimiento de personal en sus Unidades? | | |
| 27 | | ¿El personal que labora en los Servicios de Dosaje Étílico cumple con verificar la identidad del usuario infractor del RNT y asunto laboral con los medios que cuenta? | | |
| 28 | | ¿Examen cuantitativo siempre es realizado por un profesional de Salud PNP? | | |
| 29 | | ¿Siempre se cumple con emitir los resultados de Dosaje Étílico dentro de las cuatro horas de obtenida la muestra biológica en casos de flagrancia y/o consecuencia fatal? | | |
| 30 | | ¿La Unidad Procesadora supervisa y controla el buen proceder de la Unidad Extractora a su cargo según lineamientos del Ente Rector? | | |
| 31 | Respecto a las disposiciones complementarias, transitorias y finales | ¿La Unidad Ejecutora 020-DIRSAPOL asume los pasajes y viáticos del personal involucrado en salvaguarda del debido proceso? | | |
| 32 | | ¿El manejo y control de los Insumos Químicos Fiscalizados utilizados en los procedimientos de Dosaje Étílico está a cargo de personal profesional especializado? | | |

I. Contenidos administrativos

| N° | Contenido | Descripción | Si | No |
|----|-----------|---|----|----|
| 33 | | ¿Se cumple con remitir la Estadística mensual de los resultados positivos, negativos, talonarios sin muestra y tarifas de pago al Ente Rector? | | |
| 34 | | ¿Las Unidades Procesadoras cumplen con elaborar la relación de Comisarias de su jurisdicción para un mejor control y distribución de sus Informes Periciales? | | |
| 35 | | ¿Se ha cumplido con la implementación de los sistemas de filmación, informático y estandarización en los servicios de Dosaje Etílico de Lima y Callao? | | |
| 36 | | ¿La DIRSAPOL cumple con el abastecimiento oportuno de equipos, materiales e insumos para el normal funcionamiento y operatividad de la Unidad? | | |
| 37 | | ¿Se cumple con expedir y registrar los documentos administrativos contables de acuerdo a la modalidad de pago por servicio de Dosaje Etílico según TUPA-MININTER? | | |
| 38 | | ¿Se cumple con mantener la reserva en cuanto a la información sobre los resultados de Dosaje Etílico? | | |

II. Contenidos técnicos

| N° | Contenido | Descripción | Si | No |
|----|--|---|----|----|
| 1 | Respecto al protocolo del examen cualitativo del alcohol en aliento | ¿El personal cumple con las normas de bioseguridad y medidas de protección general durante el procedimiento? | | |
| 2 | | ¿El personal cumple con indicar a los usuarios las medidas de bioseguridad durante la prueba a fin de evitar accidentes? | | |
| 3 | | ¿El personal cumple con informar al usuario el procedimiento a seguir en caso de ocurrir algún accidente? | | |
| 4 | Respecto al protocolo de extracción o recolección de la muestra biológica para el examen de dosaje etílico | ¿El personal cumple con mantener su área de trabajo en condiciones higiénicas y aseadas? | | |
| 5 | | ¿El personal cumple con utilizar guantes de plástico o látex durante la extracción o recolección de muestra? | | |
| 6 | | ¿El personal cumple con lavarse las manos antes y después del procedimiento de extracción o recolección de muestra? | | |
| 7 | | ¿El personal cumple con la verificación de calidad de sus materiales antes de la toma de muestra? | | |
| 8 | | ¿El personal luego de la extracción o recolección de la muestra, cumple con el lacrado de la misma en presencia de los involucrados? | | |
| 9 | | El personal cuando sale de comisión (centros de salud, vía pública) para la toma de muestra, ¿cumple con llevar el material y equipo necesario para realizar dicha función? | | |
| 10 | | ¿El personal cumple con colocar la impresión dactilar de todos los dedos de ambas manos del occiso en el Acta de identificación de occiso? | | |
| 11 | | El personal cumple con recolectar muestra de orina sólo en casos de usuarios con enfermedades dermatológicas, ¿obesidad, quemaduras, fobia o religión? | | |

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 12 | Respecto al protocolo de traslado de | ¿El personal cumple con la cadena de frío y de custodia para el transporte de muestras de las unidades extractoras a las unidades procesadoras estipuladas en la presente directiva? | | |
| 13 | muestras biológicas para el examen de dosaje étílico | ¿El personal que recolecta las muestras biológicas en otras instalaciones de salud que no son de la PNP, cumple con las medidas de seguridad y asepsia en tal procedimiento? | | |
| 14 | | ¿El personal que recolecta las muestras biológicas en otras instalaciones de salud que no son de la PNP cumple con utilizar el material adecuado para tal fin? | | |
| 15 | | ¿El personal que recolecta las muestras biológicas cumple con las medidas de conservación antes de su traslado a las unidades procesadoras? | | |
| 16 | | ¿El personal de las unidades extractoras, transporta las muestras biológicas identificadas, cerradas y selladas en caja de seguridad con llave según estipula la Directiva? | | |
| 17 | | ¿La unidad extractora cumple con vigilar y controlar la seguridad de las muestras remitidas? | | |
| 18 | | ¿El personal de las unidades extractoras cumple con transportar las muestras a la unidad procesadora en el tiempo estipulado en la presente Directiva? | | |

II. Contenidos técnicos

| N° | Contenido | Descripción | Si | No |
|----|--|---|----|----|
| 19 | Respecto al protocolo de | ¿Se cumple con determinar la concentración de alcohol en el organismo utilizando muestras biológicas de sangre u orina? | | |
| 20 | procesamiento de | ¿Se cumple con utilizar rutinariamente el método colorimétrico de Sheftel modificado para la determinación de alcoholemia estipulado en la presente Directiva? | | |
| 21 | muestras biológicas para el examen de dosaje étílico | ¿Se cumple con utilizar rutinariamente el método de cromatografía de gases para la determinación de alcoholemia? | | |
| 22 | | ¿El examen cuantitativo es realizado por personal profesional de la salud PNP Químico Farmacéutico, Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico o Biólogo colegiado y habilitado? | | |
| 23 | | ¿El personal profesional cumple con realizar el control de calidad interno: curva de calibración, reprocesamiento de muestras en el Ente Rector, mantenimiento de equipos? | | |
| 24 | | ¿El Ente Rector cubre los gastos de mantenimiento, calibración y reparación de equipos y pipetas automáticas? | | |
| 25 | | ¿El personal cumple con conservar las muestras biológicas por 10 días a una temperatura de 4 a 8°C hasta su eliminación? | | |
| 26 | Respecto al protocolo de | ¿Existe un Manual para la eliminación de Residuos sólidos en el Área de Dosaje Étílico? | | |
| 27 | eliminación de | ¿Existe convenios con Empresas públicas o particulares para la eliminación de las muestras biológicas y sustancias químicas contaminantes? | | |
| 28 | muestras biológicas (sangre u orina) | ¿El personal cumple con eliminar las muestras biológicas cada diez días como lo estipula la presente Directiva? | | |
| 29 | | ¿El personal está informado sobre los riesgos para la salud la no eliminación de los residuos sólidos y sustancias químicas contaminantes? | | |

Anexo 05. Propuesta de mejora

PLAN DE MEJORA

De acuerdo a los resultados obtenidos se hace el siguiente Plan de mejora:

1 INTRODUCCION

Después de conocer el porcentaje de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial durante el año 2019 en el personal que labora en las seis (06) sedes de Dosaje Étílico de Lima Metropolitana podemos afirmar que en vista que el porcentaje de cumplimiento no supera el 50%, debemos implementar estrategias educativas incisivas en los aspectos administrativos y técnicos a fin de convertir éstos porcentajes en valores superiores al 70% de cumplimiento.

2 BASE LEGAL

- DIRECTIVA N°18-03-2017-DIRGEN/SUB-DGPNP-DIREJESAN-B
- DIRECTIVA N°18-09-2011-DIRGEN-EMG-PNP-DIRSAL-B

3 JUSTIFICACION

En base a los resultados obtenidos, podemos observar que el cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial no supera el 50%.

La presente propuesta de mejora permitirá elevar el nivel de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva en mención por el personal que labora en las Unidades de Dosaje Étílico y las Unidades de Tránsito de la PNP de Lima Metropolitana durante la ejecución de los exámenes de dosaje étílico; así como modificar ciertos contenidos de la Directiva vigente a fin de que sean más aplicables en la práctica diaria y en base a éstos resultados informar con base científica al Ente Rector de Dosaje Étílico a fin de que tome las medidas

pertinentes o se nos autorice la implementación de estrategias educativas con la finalidad de elevar el nivel de cumplimiento de los contenidos de la Directiva de Dosaje Étlico y por ende disminuir o erradicar los problemas administrativos y legales en los que podrían incurrir el personal de dichas áreas.

4. OBJETIVO GENERAL

Elevar el porcentaje de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Étlico de la Sanidad Policial a nivel óptimo.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar estrategias educativas para elevar el porcentaje de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Étlico.
- Impartir charlas sobre los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva de Dosaje Étlico.
- Modificar ciertos contenidos de la Directiva de Dosaje Étlico a fin de hacerla más aplicativa a la práctica diaria durante la ejecución de los exámenes de dosaje étlico.

6. FUNDAMENTACION METODOLOGICA

- Empezaremos definiendo las estrategias educativas a fin de ser aplicadas en las cinco (05) sedes de Dosaje Étlico, empezando por la sede de Chaclacayo, la misma que mostró el menor porcentaje de cumplimiento.
- Se realizarán dos (02) charlas en cada sede, una mensual. En la primera charla se impartirán los Contenidos Administrativos y en la segunda charla los Contenidos Técnicos.

- Las charlas serán impartidas por el investigador con autorización del Ente Rector de Dosaje Étílico.
- En coordinación con el Ente Rector de Dosaje Étílico, la innovación respecto al conocimiento, cumplimiento y actualización de la Directiva de Dosaje Étílico debe ser anualmente.

7. RESULTADOS

Se consiguió elevar el porcentaje de cumplimiento de los contenidos de la Directiva en estudio durante la ejecución de los exámenes de dosaje étílico a un nivel óptimo, esto quiere decir que dicho porcentaje se elevó al 77%.

La primera estrategia implementada fue la **Administración del talento intergeneracional**, es decir, valoramos y tomados en cuenta a todo el personal, puesto que una empresa necesita la experiencia de los Babyboomers, el compromiso y trabajo arduo de la Generación X, los conocimientos de las nuevas tecnologías y la frescura de los Millennials; ello conllevará a que dicha empresa funcione como una maquinaria perfectamente aceiteada.

La segunda estrategia implementada en cada sede de dosaje étílico fue la **Formación de los Círculos de trabajo**, es decir compartir experiencias obtenidas en otras unidades locales o nacionales a fin de unificar los criterios administrativos y técnicos en beneficio del buen proceder durante la ejecución de los exámenes de dosaje étílico.

La tercera estrategia implementada fue **Elevar la buena reputación**; todo personal que labora en ciertas áreas de la administración pública o privada, en nuestro caso la Unidad de Dosaje Étílico, son víctimas de mala reputación por no cumplir estrictamente los contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico. Entonces concientizamos a todos los trabajadores sobre las ventajas de una elevada reputación personal, la misma que repercutiría en la alicaída reputación de la institución policial.

La cuarta estrategia implementada fue la **Comunicación visual** mediante la técnica de secuencialidad, la misma que nos proporciona un orden lógico y rítmico, o sea tiene un principio y un fin establecido, tal como se observa durante la atención de un usuario que viene para un examen de dosaje etílico. Se llevó a cabo mediante la colocación de un fluxograma de atención de la Unidad de Dosaje Etílico y afiches en todas las Sedes de Dosaje Etílico en estudio.

Se realizaron dos (02) charlas educativas en cada sede de dosaje etílico, en el primer mes se incidió en los contenidos administrativos y en el segundo mes se incidió en los contenidos técnicos.

En vista de los resultados obtenidos en la presente tesis, se sugirió a la máxima autoridad de dosaje etílico a nivel nacional, la modificación de ciertos contenidos administrativos y técnicos de la Directiva vigente, puesto que la existencia de vacíos legales estaría generando en el personal el incumplimiento de la mencionada norma. En tal sentido, la jefatura del Ente Rector de Dosaje Etílico convocó a todos los jefes de las Unidades Desconcentradas de Lima Metropolitana y al suscrito, a fin de comisionarnos a que revisen las posibles falencias y/o vacíos legales de la Directiva vigente y realizar sus propuestas de modificación.

Al cabo de un (01) mes se realizó una segunda reunión en la cual se presentaron las posibles propuestas de modificatoria, revisándose tanto los contenidos administrativos como técnicos. En una tercera reunión se concluyó con la revisión de todos los puntos de la mencionada directiva.

En la cuarta reunión se realizaron las modificatorias de los ítems observados y se programó una reunión con asesoría jurídica de la Dirección de Sanidad Policial.

Finalmente el Jefe del Ente Rector consolidó toda la información y mediante oficio institucional del 06FEB20 remitió a la Dirección de Sanidad Policial, en medio físico y magnético el proyecto de la nueva directiva de dosaje etílico titulada: “Normas y procedimientos para la atención de exámenes de

alcoholemia por intervención a los usuarios de la red vial urbana-nacional y asuntos laborales por presunción de ebriedad, en las unidades desconcentradas de dosaje étílico de la Dirsapol”

A la fecha estamos a la espera de alguna respuesta favorable que redundaría en un mejor manejo administrativo y técnico de los exámenes de dosaje étílico de la Sanidad Policial.

8. EVALUACION

Como se explicó anteriormente, luego de implementadas las estrategias educativas y dictadas las dos charlas referidas a los contenidos administrativos y técnicos de la Directiva vigente en las Sedes de Dosaje Étílico de Lima Metropolitana en el transcurso de dos meses (una charla mensual), se realizó la evaluación del personal que labora en dichas sedes, apoyándonos del mismo instrumento utilizado en el trabajo de investigación, obteniéndose porcentajes de cumplimiento de los contenidos administrativos y técnicos que llegan a 76% y 78% respectivamente.

Con ello se demuestra la efectividad de las estrategias implementadas y las charlas dictadas en las Sedes de Dosaje Étílico de la Sanidad Policial.

La presente investigación sin tener como objetivo la modificación de ciertos contenidos de la Directiva de Dosaje Étílico vigente, ha permitido identificar las falencias y/o vacíos legales que paso a detallar:

Titulo actual: “Dicta normas y procedimientos para la atención de exámenes de dosaje étílico a personas involucradas en la participación de accidentes de tránsito, intervención en operativos de alcoholemia y asuntos laborales a nivel nacional”

Titulo propuesto: “Normas y procedimientos para la atención de exámenes de alcoholemia por intervención a los usuarios de la red vial urbana-nacional y asuntos laborales por presunción de ebriedad, en las unidades desconcentradas de dosaje étílico de la Dirsapol”

En el título propuesto se especifica que al realizar un dosaje ético por Asuntos laborales sólo debe ser por el motivo de Presunción de ebriedad y no por otros motivos. En la directiva vigente no especifica el motivo del dosaje ético por Asuntos laborales.

En la Directiva de Dosaje Ético vigente no se observa la existencia de un Equipo de Control de Calidad como sí lo contempla el Proyecto de Directiva presentado en cuyo capítulo **IV. Responsabilidades** dice a la letra: La jefatura de unidad desconcentrada de dosaje ético Lima-Callao y Lima-provincias a través de su equipo de control de calidad realizará la supervisión, asesoramiento y control de las diferentes sedes de la Unidde a nivel nacional como mínimo dos veces al año. Sin duda esta responsabilidad que asume el Ente Rector a través de su equipo de Control de Calidad permitirá que todo el personal de las Unidades de Dosaje Ético estén más actualizados y cumplan con los contenidos de la mencionada directiva.

Otro punto importante relacionado con elevar el nivel de cumplimiento de la Directiva de Dosaje Ético se contempla en el Proyecto de modificatoria de la mencionada Directiva en su capítulo **VIII. Disposiciones complementarias, transitorias y finales** a la letra dice: La sub dirección de la Sanidad policial en coordinación con la jefatura de la Unidde-Dirsapol y el área de capacitación de la Dirsapol programarán cursos de actualización, capacitación y/o especialización para el personal asignado a cada Unidde a nivel nacional en temas relacionados a la labor realizada.

Estos son unos de los puntos que se contemplan en el Proyecto de modificatoria de la Directiva de Dosaje Ético presentado por el Jefe del Ente Rector para su aprobación y difusión (INFORME N°021-2020- DIRSAPOL.SUBDSP-OFISECOM/JEFUDDE) a la Dirección de Sanidad Policial y por ende a la Comandancia de la Policía Nacional del Perú; todo ello en mérito a los resultados y recomendaciones encontradas en la tesis “Evaluación del cumplimiento de los

contenidos administrativos y técnicos de la directiva de dosaje ético de la sanidad policial – 2018” presentada por el investigador.

PROTOCOLO DE ATENCION EN LA UNIDAD DE DOSAJE ETILICO

1. Verificar el motivo de solicitud del dosaje etílico indicado en el oficio emitido por la Comisaria o Empresa. Sólo realizar en éstos casos:
 - A. Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito
 - Presunción de ebriedad
 - Accidente de Tránsito:
 - Choque (múltiple, con lesiones, con daños materiales, con subsecuente muerte)
 - Atropello (con lesiones, con consecuencia fatal)
 - Despiste (con lesiones, con daños materiales, con subsecuente muerte)
 - B. Operativos Alcoholemia (Realizado por las Comisarias de la jurisdicción)
 - C. Asuntos Laborales (Personal de empresas estatales o privadas).
 - D. Otros: Efectivos policiales, Cadetes y Alumnos de la PNP por presunción de ebriedad.
NO RECEPCIONAR OFICIO POR OTROS MOTIVOS: (Violencia familiar, otros delitos).
2. Indicar al personal responsable del traslado del usuario que lo conduzca al Área de Caja de la Unidad para que realice el pago por servicio de examen de dosaje etílico.
3. Verificar identidad del (los) usuario (s), solicitar DNI original, Ficha Reniec (Ficha SIDPOL) ó Carné de Extranjería). Deben coincidir los datos consignados en el oficio de la entidad solicitante con los documentos presentados.
4. Aperturar y llenar los datos de los intervinientes (Personal de la Unidad de Dosaje Etílico, Policía conductor y usuario) en la Hoja de Registro de Dosaje Etílico, los mismos que deberán firmar y colocar su huella digital.
5. Realizar el Examen Cualitativo al usuario, luego mostrar el tubo de la reacción química a la cámara de video, exclamando la palabra: POSITIVO o NEGATIVO dependiendo del resultado; posteriormente anotar el resultado en la Hoja de Registro de Dosaje Etílico.
6. Realizar la extracción de sangre o recolección de orina al usuario en un frasco vial con anticoagulante (sólo en caso de sangre), rotular y sellar herméticamente antes de ser enviada al Laboratorio con la documentación correspondiente para su procesamiento final y emitir el resultado cuantitativo.
7. Finalmente el personal del Área de Extracciones de Dosaje Etílico reportará el resultado cualitativo en el Cuaderno de Cargo del Policía conductor, dando por concluida la primera parte del procedimiento de Dosaje Etílico en un usuario que acude a ésta Unidad.
8. En casos de usuarios que se encuentren en hospitales, clínicas, centros de salud o mortuorios, el personal encargado se apersonará al establecimiento en compañía del Policía conductor para realizar la toma de muestra biológica (sangre u orina). Si se tratase de un occiso, el personal extractor concurrirá al lugar de los hechos y recolectará la muestra biológica (sangre u orina), previa autorización del Fiscal de turno.
9. En menores de edad sólo se realizará la prueba cualitativa, salvo autorización del padre, apoderado o Fiscal de turno se podrá realizar la extracción o recolección de muestra.
10. Si el usuario se niega a pasar el examen cualitativo y/o la extracción o recolección de la muestra biológica, se calificará: **“Se negó a la extracción o recolección de muestra biológica”** la misma que estará refrendada por el policía que conduce a la persona.

FLUXOGRAMA DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE DOSAJE ETILICO

